



ACTA 42-2016

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy miércoles dieciséis (16) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), siendo las 10:30 a.m., el Consejo del Poder Judicial, órgano constitucional, reunido en su Sala de Reuniones, sita en el sexto piso del edificio de la Suprema Corte de Justicia, con la presencia de su Presidente Mariano Germán Mejía y los consejeros Víctor José Castellanos Estrella, Etanislao Radhamés Rodríguez F., Fernando Fernández Cruz y Leonardo Recio Tineo, con la asistencia de Edgar Torres Reynoso, Secretario General, CONOCIÓ, en reunión ordinaria, sobre los siguientes puntos:

- 1. Turno del Ing. Raúl Taveras, Director Tecnología de la Información, presentación Sistema de Transportación, DECIDIÉNDOSE aprobar la implementación del nuevo Sistema de Gestión y Control de Vehículos de Transportación.*
- 2. Turno de la Licda. Yildalina Tatem Brache, Directora de la Dirección de Políticas Públicas, para explicar algunas situaciones de la Dirección, y solicitar la posibilidad de que sean resueltas. principalmente la situación con la plaza de Asistente de la Dirección, DECIDIÉNDOSE remitir a la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, para fines de estudio y presenten un informe sobre la carga laboral que posee la Dirección de Políticas Públicas.*
- 3. Oficio DGHCJA Núm. 786/2016 de fecha 25 de octubre de 2016, suscrito por Ingrid M. Pimentel Sánchez, Directora de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo el oficio mediante la cual la Sra. Elizabeth Dolores Castillo Díaz, Alguacil de Estrado de la Segunda Sala del Juzgado de Paz Especial de Tránsito de Baní, solicita un permiso especial por diez (10) días, desde el 19 hasta el 30 de diciembre de 2016, a los fines de viajar a los Estados Unidos con sus hijas menores para darle entrada a la visa de paseo que le fue otorgada. La Directora indica, que la Sra. Castillo re programe el referido viaje para principios de mes de enero de 2017, y que con esto notifique parte de sus vacaciones correspondientes al año 2017 (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 489805), DECIDIÉNDOSE aprobar que estos 10 días de viajes sean descontados de las vacaciones correspondientes al año 2017 y que sean disfrutado en los días solicitado por la Sra. Castillo Díaz.*
- 4. CDC Núm. 1188/16 de fecha 7 de noviembre, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director de la Dirección de Administración y Carrera, remite para su ponderación, el oficio mediante el cual el Mag. Darvin López, solicita ayuda para el pago de una maestría en Derecho Inmobiliario en la*



- Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), recinto San Francisco de Macorís. El Director indica, que en virtud de que el referido magistrado no ha sido beneficiado con la ayuda que tenemos estipulada para estos fines, (ver correo anexo), le sea otorgada la suma de RD\$40,000.00, y se ponga en la lista de espera hasta que haya la debida provisión de fondos (Dominium 492459), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
5. *Oficio DA/1362/2016 de fecha 03 de noviembre de 2016, suscrito por la Licda. Adabelle M. Acosta, Directora de la Dirección Administrativa, solicitando aprobación a los fines de proceder una licitación pública, con la finalidad de comprar Ciento Ocho Mil (108,000) resmas de papel bond 20, 8½ x 11 Xerográfico, para ser utilizados en las distintas dependencias del Poder Judicial, por un período aproximado de (12) meses a partir de febrero de 2017 hasta enero del 2018 (Dominium 481779), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
 6. *Oficio CDC 1173/16 de fecha 4 de noviembre de 2016, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director de la Dirección de Administración y Carrera Judicial, el cual dice: “Les remitimos el oficio señalado en el anexo, mediante la cual la Lic. Haydee Báez A., solicita ayuda económica para cubrir gastos para la adquisición de audífonos digitales para su hijo Wellington Arturo Díaz Báez, los cuales tienen un valor de unos US\$3,500.00. el Director remite la opinión favorable de Seguridad Social, ya que el seguro médico no cubre estos aparatos, así como la opinión de la Dirección Financiera, en la que expresa que la Institución tiene disponibilidad para ayudar con la única suma de RD\$20,000.00, con lo que estamos de acuerdo (ver oficio anexo)” (Dominium 491024), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
 7. *Oficio CDC 1173/16 (Bis) de fecha 4 de noviembre de 2016, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director Dirección de Administración y Carrera Judicial, mediante la cual remite la solicitud de la Lic. Elizabeth Marte Lirio, de ayuda económica para el pago de gasolina, en virtud de los viajes que tiene que realizar de Santiago, donde reside, hacia su lugar de trabajo como Juez Suplente de la Oficina de Atención Permanente de Mao, Valverde. Informa que no es política de la Institución conceder este beneficio a jueces suplentes (Dominium 492889), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
 8. *Oficio CDC 1172/16 de fecha 07 de noviembre de 2016, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director Dirección de Administración y Carrera Judicial, remitiendo la recomendación no favorable, sobre la solicitud del Sr. Hipólito Girón, contenida en el oficio anexo, a los fines de que sea extendido el plazo del Artículo 3 de la Resolución No. 622-2007, tal como fue extendido el plazo de la Resolución No.1384, con el objetivo de evitar el cúmulo de*



trabajo que actualmente presenta y el monopolio en perjuicio de los demás ministeriales (Dominium 492290), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

9. *Se conoció el oficio DMP/220/2016 de fecha 4 de noviembre de 2016, suscrito por Mariano Germán Mejía, Presidente de la Suprema Corte de Justicia y Cristiana Rosario, Secretaria de referido Pleno, remitiendo el oficio que informa, que la Suprema Corte de Justicia, en su Pleno celebrado el jueves 03 de noviembre de 2016, según consta en su Acta Núm. 25/2016, APROBÓ la propuesta remitida por el Consejo del Poder Judicial en fecha 19 de octubre del corriente, según consta en su Acta Núm. 36/2016, de su sesión celebrada el 28 de septiembre de 2016, sobre las candidaturas de los siguientes magistrados para ser ascendidos:*

- *Magistrada YUDELKA LÓPEZ DE LA CRUZ, quien actualmente se desempeña como Juez del Juzgado de Paz de Galván y se encuentra realizando las funciones de Juez itinerante del Distrito Nacional, para ser ascendida a Juez de la Primera Sala del Juzgado de Trabajo del Distrito Judicial de Santo Domingo.*
- *Magistrada NATIVIDAD RAMONA SANTOS, quien actualmente se desempeña como Jueza Presidenta de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, para ser ascendida a Juez de la Segunda Sala de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santo Domingo.*
- *Magistrado FELIPE DE JESÚS MOLINA ABREU, quien actualmente se desempeña como Juez Sustituto del Presidente del Segundo Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional y Primer Sustituto del Presidente de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, para ser ascendido a Juez de la Primera Sala de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santo Domingo.*
- *Magistrada KAREN JOSEFINA MEJÍA PÉREZ, quien actualmente se desempeña como Juez Presidente de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santo Domingo y Juez de la Segunda Sala del referido Distrito Judicial, para ser ascendida a Juez de la Primera Sala de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santo Domingo.*
- *Magistrado TEÓFILO ANDÚJAR SÁNCHEZ, quien actualmente se desempeña como Juez Segundo Sustituto del Presidente de la*



Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional y Juez de la Octava Sala, para ser ascendido a Juez Presidente de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional.

- *Magistrado RAFAEL ANTONIO PACHECO PAULINO, quien actualmente se desempeña como Juez Presidente del Tercer Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, para ser ascendido a Juez Primer Sustituto del Presidente de la Cámara Penal del Juzgado de Primera del Distrito Nacional en adición a sus funciones de Presidente del Tercer Tribunal Colegiado.*
- *Magistrada PILAR ANTONIA RUFINO DÍAZ, quien actualmente se desempeña como Juez Presidente del Cuarto Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, para ser ascendida a Juez Segunda Sustituta del Presidente de la referida Cámara en adición a sus funciones de Presidenta del Cuarto Tribunal Colegiado.*
- *Magistrada CLARA SOBEIDA CASTILLO CASTILLO, quien actualmente se desempeña como Jueza de la Segunda Sala del Juzgado de Paz Especial de Tránsito del Distrito Nacional, para ser ascendida a Jueza miembro del Segundo Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional.*
- *Magistrado JOSÉ ANÍBAL MADERA FRANCISCO, quien actualmente se desempeña como Primer Sustituto de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santo Domingo y Juez Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del referido Distrito Judicial, para ser ascendido a Juez de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santo Domingo. Con respecto a este magistrado el Consejo APRUEBA trasladarlo a la Segunda Sala de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santo Domingo. (Propuesta modificada mediante Acta 37/2016 de fecha 12 de octubre de 2016)*
- *Magistrado EDUARDO DE LOS SANTOS ROSARIO, quien actualmente se desempeña como Juez Sustituto del Presidente del Primer Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santo Domingo, para ser ascendido a Juez Presidente del Segundo Tribunal Colegiado de la*



Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santo Domingo.

- *Magistrada ELIZABETH ESPERANZA RODRÍGUEZ ESPINAL, quien actualmente se desempeña como Jueza miembro del Primer Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santo Domingo, para ser ascendido a Juez Sustituta del Presidente del referido Tribunal Colegiado.*
- *Magistrado BERNARDO COPLÍN GARCÍA, quien actualmente se desempeña como Juez de Paz del Municipio de Santo Domingo Norte, para ser ascendido a Juez de la Oficina Judicial de Servicios de Atención Permanente del Distrito Judicial de Santo Domingo.*
- *Magistrado ERNESTO BIENVENIDO EVERTZ RODRÍGUEZ, quien actualmente se desempeña como Juez de Paz para Asuntos Municipales de Santo Domingo Este, para ser ascendido a Juez de la Segunda Sala del Juzgado de Trabajo del Distrito Judicial de Santo Domingo.*
- *Magistrado MANUEL UREÑA MARTÍNEZ, quien actualmente se desempeña como Juez de la Segunda Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Puerto Plata, para ser ascendido a Juez de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Puerto Plata.*
- *Magistrada MARTHA DEL CARMEN MARTÍNEZ LÓPEZ, quien actualmente se desempeña como Jueza del Cuarto Juzgado de la Instrucción del Distrito Judicial de Santiago, para ser ascendida a Juez Sustituta del Presidente del Segundo Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago.*
- *Magistrada LAURA PATRICIA SÁNCHEZ AMPARO, quien actualmente se desempeña como Jueza de la Primera Sala del Juzgado de Paz Especial de Tránsito de La Vega, para ser ascendida a Juez Miembro Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Espaillat.*
- *Magistrada PILAR JIMÉNEZ ORTÍZ, quien actualmente se desempeña como Jueza miembro del Tribunal Superior de Tierras del Departamento Central, para ser ascendida a Jueza Presidenta de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Tierras del Departamento Central y Tercera Sustituta del Presidente.*



- *Magistrado JELBIN NODIR KHOURY LORENZO, quien actualmente se desempeña como Juez de Paz de la Quinta Sala del Juzgado de Paz Especial de Tránsito del Distrito Nacional, para ser ascendido a Juez de la Tercera Sala del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Nacional.*
 - *Magistrada NATALI MOYA ESTRELLA, quien actualmente se desempeña como Jueza de Paz de la Cuarta Circunscripción del Distrito Nacional, para ser ascendida a Jueza de la Quinta Sala del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Nacional.*
 - *Magistrado CARLOS MANUEL MARTÍNEZ ALMÁNZAR, quien actualmente se desempeña como Juez de la Segunda Sala del Juzgado de Trabajo del Distrito Judicial de Santiago, para ser ascendido a Juez miembro de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santiago.*
 - *Magistrado JOSÉ MANUEL MEDINA BENITEZ, quien actualmente se desempeña como Juez de Paz de Peravia, para ser ascendido a Juez de la Cámara Civil, Comercial y de Trabajo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Peravia.*
10. *Oficio DMP/221/2016 de fecha 4 de noviembre de 2016, suscrito por Mariano Germán Mejía, Presidente de la Suprema Corte de Justicia y Cristiana Rosario, Secretaria del Pleno, remitiendo el oficio que informa, que la Suprema Corte de Justicia, en su Pleno celebrado el jueves 03 de noviembre de 2016, según consta en su Acta Núm. 25/2016, luego de conocer la candidatura de veinte y cuatro (24) Magistrados para ser ascendidos, remitidos por ese Consejo del Poder Judicial en fecha 19 de octubre del corriente, decidió devolver para nueva ponderación, las candidaturas que detallamos a continuación:*
- *Magistrado DANILO AMADOR QUEVEDO, quien actualmente se desempeña como Juez del Tercer Juzgado de la Instrucción del Distrito Nacional, para ser ascendido a Juez de la Primera Sala de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santo Domingo.*
 - *Magistrado NELSON ROMERO ALBA, quien actualmente se desempeña como Juez del Juzgado de Paz de Villa Altagracia, para ser ascendido a Juez del Tercer Juzgado de la Instrucción del Distrito Nacional.*



- *Magistrado EDYNSON ALARCÓN POLANCO, quien actualmente se desempeña como Juez de la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, para ser ascendido a Juez Presidente de la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Distrito Nacional y Juez Tercer Sustituto del Presidente de la referida Cámara (Dominium 494097), DECIDIÉNDOSE someter nuevamente la candidatura para fines de ascenso del Mag. Edynson Alarcón Polanco como Presidente de la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, y Juez Tercer Sustituto del Presidente de la referida Cámara, en ese sentido:*

Considerando, que el artículo 156 numeral 1) y 5) de la Constitución de la República, establece:

“CAPÍTULO II

DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL:

Artículo 156.- Funciones. El Consejo del Poder Judicial es el órgano permanente de administración y disciplina del Poder Judicial. Tendrá las siguientes funciones:

- 1) Presentar al pleno de la Suprema Corte de Justicia los candidatos o candidatas para nombramiento, determinación de jerarquía y ascenso de los jueces de los diferentes tribunales del Poder Judicial, de conformidad con la ley;*
- 5) El traslado de los jueces del Poder Judicial”;*

Considerando, que el artículo 7, numeral 4) y el artículo 8, numeral 3) de la Ley 28-11, Orgánica del Consejo del Poder Judicial, establecen:

“Artículo 7.- Presidencia del Consejo. Al Presidente del Consejo del Poder Judicial le corresponde de forma exclusiva:

- 4) Presentar al pleno de la Suprema Corte de Justicia los candidatos o candidatas para nombramiento, determinación de jerarquía y ascenso de los jueces de los diferentes tribunales del Poder Judicial, conforme al Sistema de Escalafón, previsto en la Ley de Carrera*



Judicial No.327-98, el cual será público y estará a disposición de cualquier interesado”;

“Artículo 8.- Atribuciones administrativas. En el ejercicio de sus facultades administrativas corresponde al Consejo del Poder Judicial ejercer las siguientes atribuciones:

3) Presentar al pleno de la Suprema Corte de Justicia los candidatos o candidatas para nombramiento, determinación de jerarquía y ascenso de los jueces de los diferentes tribunales del Poder Judicial”;

Considerando, que la Ley 327-98, sobre Carrera Judicial establece en sus artículos 15, 16 17 y 18 lo siguiente:

“TÍTULO III: ESCALAFÓN JUDICIAL

Artículo 15.- Se crea el escalafón judicial, de manera que los jueces puedan, en base al mérito personal y profesional, pasar de una categoría a otra superior.

PÁRRAFO.- La categoría de los funcionarios judiciales, en orden ascendente, para los fines de carrera judicial, es la siguiente:

- 1. Juez de Paz o sus equivalentes;*
- 2. Juez de Primera Instancia, Juez de Instrucción, Juez de Jurisdicción Original del Tribunal de Tierras, Juez de Trabajo, Juez de Niños, Niñas y Adolescentes o sus equivalentes;*
- 3. Juez de la Corte de Apelación, Juez del Tribunal Superior de Tierras, Juez del Tribunal Contencioso- Tributario, Juez de la Corte de Trabajo, Juez de la Corte de Niños, Niñas y Adolescentes o sus equivalentes;*
- 4. Juez de la Suprema Corte de Justicia.*

Artículo 16.- La Carrera Judicial se inicia con las funciones de juez de paz o de instrucción, según los casos, y termina con la de Juez de la Suprema Corte de Justicia.



Artículo 17.- La movilidad en la carrera judicial sólo opera por traslado o por ascenso. Se entiende por traslado la transferencia de un juez, con su mismo grado, a otra jurisdicción de igual categoría. Ascenso es la promoción de un grado a otro superior.

Artículo 18.- Para los traslados o ascensos se tendrán en cuenta, rigurosamente, además de las condiciones exigidas por la Constitución, el mérito personal y la antigüedad en el ejercicio de la función en la categoría o grado inferiores y, en igualdad de condiciones, se preferirá al candidato de mayor edad”.

Considerando, que Constitucional y legalmente el procedimiento para el conocimiento de los ascensos y cambios de jerarquía dentro de la judicatura implica que, los mismos son aprobados por la Suprema Corte de Justicia por recomendación del Consejo del Poder Judicial;

Considerando, que actualmente el referido magistrado EDYNSON ALARCÓN POLANCO tiene actualmente la categoría de Corte de Apelación y equivalente, específicamente en la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Distrito Nacional;

Considerando, que de conformidad con esta propuesta, pasaría a ocupar, dentro de la categoría de Juez de Corte de Apelación o equivalente, la jerarquía de Juez Presidente de la Primera Sala de la Cámara y Comercial de la Corte de Apelación del Distrito Nacional y en adición a estas funciones, Juez Tercer Sustituto del Presidente de la Cámara Civil y Comercial de la referida Corte de Apelación, lo que por mandato constitucional debe ser aprobado por la honorable Suprema Corte de Justicia;

Considerando, que de conformidad con la Ley 327-98, sobre Carrera Judicial, los ascensos deben ser basados en mérito personal y la antigüedad en el ejercicio de la función en la categoría;

Considerando, que el ascenso por cambio de categoría, implica que un juez de paz o equivalente sea promovido a juez de primera instancia o equivalente, que éste sea promovido a juez de corte de Apelación o equivalente; y que este último sea promovido a Juez de la Suprema Corte de Justicia.



Considerando, que el ascenso por cambio de jerarquía implica que puede ocurrir el cambio de una categoría a otra; o que dentro de un órgano colegiado, dentro de una misma estructura, un juez sea designado presidente o sustitutos de éste, aspecto que le otorga dirección y supervisión sobre sus pares.

Considerando, que le referido magistrado en su historial de vida en la judicatura se destacan las siguientes informaciones:

1. Designado el 1ro. de agosto de 1998, como Juez de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de San Pedro de Macorís;
2. Traslado el 18 de abril de 2005, como Juez de la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Distrito Nacional;

Considerando, que el referido magistrado posee una evaluación del desempeño para el año 2014 de 99.00 y en el 2013 de 99.00, calificadas de excelentes.

Considerando, que se debe realizar una comparación entre todos los jueces de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, a saber:

NOMBRE	DEPENDENCIA	FECHA DE INGRESO COMO JUEZ	TIEMPO COMO JUEZ	FECHA DE ANTIGÜEDAD EN LA CATEGORIA	TIEMPO EN LA ANTIGÜEDAD EN LA CATEGORIA	FECHA DE ANTIGÜEDAD EN EL PUESTO	TIEMPO EN LA ANTIGÜEDAD EN EL PUESTO	EVALUACION DEL DESEMPEÑO AÑO 2013	EVALUACION DEL DESEMPEÑO AÑO 2014
EDYNSON FCO. ALARCON POLANCO	1RA. SALA CAMARA CIVIL CORTE APEL. D.N.	01/08/1998	18 AÑOS Y 2 MESES	01/08/1998	18 AÑOS Y 2 MESES	18/04/2005	11 AÑOS Y 5 MESES	99.00	99.00
EUNISIS VASQUEZ ACOSTA	2DA. SALA CAMARA CIVIL CORTE APEL. D.N.	04/09/1997	19 AÑOS Y 0 MESES	01/02/2001	15 AÑOS Y 8 MESES	18/04/2005	11 AÑOS Y 5 MESES	100.00	100.00
SAMUEL A. ARIAS ARZENO	1RA. SALA CAMARA CIVIL CORTE APEL. D.N.	29/12/1998	17 AÑOS Y 9 MESES	01/08/2003	13 AÑOS Y 2 MESES	07/03/2011	5 AÑOS Y 6 MESES	N/A	N/A
MIGUELINA UREÑA NUÑEZ	3RA. SALA CAMARA CIVIL CORTE APEL. D.N.	21/09/1998	18 AÑOS Y 0 MESES	30/06/2014	2 AÑOS Y 3 MESES	30/06/2014	2 AÑOS Y 3 MESES	96.65	97.62
MARILYN M. MUSA VALERIO	1RA. SALA CAMARA CIVIL CORTE APEL. D.N.	02/12/1998	17 AÑOS Y 10 MESES	18/04/2005	11 AÑOS Y 5 MESES	18/04/2005	11 AÑOS Y 5 MESES	99.00	98.96
MATIAS M. DEL ROSARIO ROMERO	2DA. SALA CAMARA CIVIL CORTE APEL. D.N.	25/05/1998	18 AÑOS Y 4 MESES	18/04/2005	11 AÑOS Y 5 MESES	01/05/2012	4 AÑOS Y 5 MESES	99.98	100.00



SONIA M. PERDOMO RODRIGUEZ	3RA. SALA CAMARA CIVIL CORTE APEL. D.N.	01/12/1992	23 AÑOS Y 10 MESES	02/01/2013	3 AÑOS Y 9 MESES	30/03/2015	1 AÑOS Y 6 MESES	94.01	99.96
YOKAURY MORALES CASTILLO	3RA. SALA CAMARA CIVIL CORTE APEL. D.N.	30/11/2004	11 AÑOS Y 10 MESES	30/06/2014	2 AÑOS Y 3 MESES	30/06/2014	2 AÑOS Y 3 MESES	98.77	98.86
ANSELMO A. BELLO FERRERAS	1RA. SALA CAMARA CIVIL CORTE APEL. D.N.	06/07/2000	16 AÑOS Y 2 MESES	18/04/2005	11 AÑOS Y 5 MESES	02/11/2012	3 AÑOS Y 11 MESES	97.94	99.00
VICTOR ML. PEÑA FELIZ	3RA. SALA CAMARA CIVIL CORTE APEL. D.N.	01/02/2001	15 AÑOS Y 8 MESES	01/05/2012	4 AÑOS Y 5 MESES	15/12/2014	1 AÑOS Y 9 MESES	99.93	98.98
MARITZA E. CAPELLAN ARAUJO	2DA. SALA CAMARA CIVIL CORTE APEL. D.N.	14/10/2002	13 AÑOS Y 11 MESES	03/06/2013	3 AÑOS Y 4 MESES	03/06/2013	3 AÑOS Y 4 MESES	98.98	100.00
YNES ALT. DE PEÑA VENTURA	2DA. SALA CAMARA CIVIL CORTE APEL. D.N.	14/10/2002	13 AÑOS Y 11 MESES	03/06/2013	3 AÑOS Y 4 MESES	03/06/2013	3 AÑOS Y 4 MESES	99.00	99.98
EUNICE A. MINAYA PEREZ	1RA. SALA CAMARA CIVIL CORTE APEL. D.N.	30/11/2004	11 AÑOS Y 10 MESES	03/10/2016	0 AÑOS Y 0 MESES	30/10/2016	6 AÑOS Y 0 MESES	93.11	99.89

Considerando, que como se evidencia el magistrado Edynson Alarcón sobrepasa a todos sus compañeros en antigüedad en la categoría, por lo que, este Consejo del Poder Judicial presenta su candidatura para ser ascendido a Juez Presidente de la Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Distrito Nacional y Juez Tercer Sustituto del Presidente de la referida Cámara.

TRAYECTORIA EN EL PODER JUDICIAL			
Tipo de Acción	Tribunal	Cargo	Fecha
Nombramiento	Cámara Civil Corte de Apel., San Pedro de Macorís	Juez	1/8/1998
Ascenso	1ra. Sala, Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación, D. N.	Juez	18/4/2005
OTROS			
Tipo de Acción	Tribunal	Cargo	Fecha
Ninguna			
FORMACIÓN ACADÉMICA			
Actividad		Institución	
Doctor en Derecho		Universidad Central del Este	



<i>Máster en Propiedad Intelectual</i>	<i>Universidad Carlos III de Madrid</i>
<i>Taller Tendencias Mundiales Actuales en Capacitación Judicial</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Seminario Ética Judicial</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Taller Sobre "Compilación Jurisprudencial"</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Seminario Valoración de la Prueba II-Civil-</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>El Razonamiento Judicial Aplicado a la Correcta Estructuración de la Sentencia</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Seminario Lógica, Razonamiento e Interpretación Judicial</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Curso Sobre Derecho Comparado</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Seminario Proceso Civil y Proceso Penal</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Seminario Mora Judicial</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Seminario Los Derechos Humanos en Europa y América</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Seminario Derecho Mercantil en Barcelona, España</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Difusión y Análisis de las Leyes 55-93 sobre SIDA, 24-97 sobre Violencia Intrafamiliar y 14-94 que crea el Código para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Seminario Sobre Garantías Constitucionales</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Carrera Judicial</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Taller Supremacía de la Constitución</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Capacitación sobre los Contratos y Cuasicontratos</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>



<i>Taller Los problemas de la Ética y el Status de la Magistratura Judicial Fiscal</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Taller de Recursos Audiovisuales y Evaluación</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Derecho Francés Moderno</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Principios y Procesos de la Formación de Personas Adultas</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Seminario Valoración de la Prueba (Jurisdicción Civil)</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Seminario Jurisprudencia en Materia Civil y Comercial</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Seminario Juez, Independencia y Democracia</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>El Razonamiento Judicial Aplicado a la Correcta Estructuración de la Sentencia</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Seminario Modelo Sobre Estructuración de Sentencia</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Seminario Ética Judicial</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Una Propuesta de Justicia para el Siglo XXI</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Arbitraje Comercial Internacional</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Adult Advanced English Courses</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>XV Seminario Regional sobre Propiedad Intelectual para Jueces y Procuradores de América Latina</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Seminario en Derecho de Propiedad Intelectual y Salud Pública</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>El Principio de Oralidad en los Procedimientos no Penales</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Diplomado en las Patentes en el Derecho Dominicano</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Especialidad en Derecho Judicial</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>
<i>Seminario Jurisprudencia en materia Civil y Comercial - Dr. William Headrick (Jueces)</i>	<i>Escuela Nacional de la Judicatura</i>



EVALUACIÓN DESEMPEÑO		
Año	Calificación	Escala
2014	99.00	Excelente
2013	99.00	Excelente
MEDIDAS DISCIPLINARIAS		
Sanción	Tribunal	Fecha
Ninguna		
DOCENCIA		
Institución	Asignaturas	Fecha
Universidad Central del Este	Derecho Jurídico Privado, Teoría y Técnica Prof. Jurídica	14/1/2000
SOLICITUDES ASCENSOS Y TRASLADOS		
Tribunal		Fecha
Ninguna		

11. Oficio AG-2016-422 de fecha 04 de noviembre de 2016, suscrito por el Agrim. Andrés de Js. Rosario, Director Nacional de Mensuras Catastrales y la Lic. Mariloy Díaz, Administradora General, solicitando rectificación del Acta 37/2016, de la sesión de fecha 12/10/16, para que en el último párrafo de la misma se elimine la parte que dice “RD24,000.00 (Veinticuatro mil pesos con 00/100)” y solo diga:

“Se aprueba el pago correspondiente al período del 25 de abril de 2016 al 29 del mes de julio de 2016, como se establece en el Acta 42/2015, de la sesión de fecha 19/10/15, oficio SPCPJ Núm. 02279/2016 del Consejo del Poder Judicial y acta 50/2015 de la sesión de fecha 30/11/15, oficio SGPCJ Núm. 02604/2015 del Consejo del Poder Judicial” (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 494000), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

12. Oficio DGHCJA Núm. 798/2016 de fecha 2 de noviembre de 2016, suscrito por la Licda. Ingrid M. Pimentel Sánchez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo el oficio mediante el cual el Consejo del Poder Judicial decidió ponderar para el presupuesto del próximo año 2017, la solicitud de fijación de la Sra. Awilda D. Castillo Mendoza, como Oficinista del Juzgado de Paz de la Tercera Circunscripción de



Santiago, realizada por la Mag. Penélope A. Casado Fermín, Juez titular del referido tribunal. La Directora solicita la rectificación del Acta Núm. 38/2016, oficio SGCPJ Núm. 02270/2016 de fecha 24/10/2016, en virtud de que al final del primer párrafo dice con efectividad para el mes de octubre de 2016, cuando lo correcto es que sea ponderada para el presupuesto del año 2017 (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 472680), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

- 13. Oficio SGCPJ Núm.: 2510/2016 de fecha 10 de noviembre de 2016, suscrita por el Licdo. Edgar Torres Reynoso, Secretario General del Consejo del Poder Judicial, solicitando autorización para disponer del espacio del Salón Azul, a los fines de ser utilizando en la creación de un espacio físico con mayores comodidades para los empleados que prestan servicios en esta Secretaría General del Consejo del Poder Judicial, en virtud a que en la actualidad tenemos hasta dos empleados ocupando un solo espacio, lo que dificulta la realización de sus labores (Dominium 494693), DECIDIÉNDOSE sobreeser el conocimiento de este asunto.*
- 14. Oficio CDC Núm. 1188/16 de fecha 7 de noviembre de 2016, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, remitiendo el oficio suscrito por el Mag. Alexis Read, Juez Presidente del Tribunal Superior de Tierras del Departamento Central y la Lic. Patricia Paulino Cuello, Secretaria General del referido tribunal, mediante el cual se solicita un permiso para laborar hasta el mediodía el próximo viernes 16 de diciembre, para celebrar la actividad navideña de jueces y empleados de la Jurisdicción Inmobiliaria, así como que se les otorgue una colaboración económica para dichos fines. El Director informa que no tienen inconvenientes en que se le otorgue el permiso para celebrar esta fiesta, pero en cuanto a lo económico, consideramos que se debe rechazar la misma (Dominium 493129), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
- 15. Oficio CDC Núm. 1181/16 de fecha 7 de noviembre de 2016, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, remitiendo su opinión sobre la solicitud de pago de compensación económica que hace la Mag. Karuchy Sotero Cabral, Jueza del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original de El Seibo, por motivo del desplazamiento diario desde La Romana (donde reside) hacia su lugar de trabajo en El Seibo, les informamos que no es política de la Institución, otorgar este tipo de beneficio por traslado, pero dejamos a su consideración la decisión a tomar (Dominium 490019), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
- 16. Oficio CENDIJD 165-2016 de fecha 27 de octubre de 2016, suscrito por la Licda. Vanessa Gómez G., Directora del Centro de Documentación e*



Información Judicial Dominicana, remitiendo el oficio, en seguimiento a las acciones pertinentes para la habilitación de espacio en la Biblioteca Dr. Ángel María Soler (de la Suprema Corte de Justicia) para la incorporación de los materiales del Centro de Documentación de la Dirección de Niñez, Familia y Adolescencia y Género, (DIFNAG) que está siendo desinstalado, la Directora solicita aprobación para la donación de ejemplares de obras duplicadas y triplicadas que se encuentren en los listados anexos, que son del in que se encuentran en los listados anexos, que son del interés de instituciones relacionadas para la incorporación de dichas obras a sus respectivas bibliotecas, a saber:

- ✓ *Universidad Experimental Félix Adam (UNEFA).*
- ✓ *Biblioteca Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU).*
- ✓ *Instituto OMG (IOMG).*
- ✓ *Estudiantes universitarios que visitan diariamente nuestra biblioteca (Dominium 492597).*

DECIDIÉNDOSE remitir a la Comisión Permanente de Ingeniería y Mantenimiento a los fines de que rinda un informe.

17. *Comunicación de fecha 14 de noviembre de 2016, suscrita por el Lic. Juan Luis Guzmán Bencosme, Registrador de Títulos de Moca, solicitando autorización para tomar vacaciones en las cuales hay una parte que se encuentra entre el 15 y el 30 de diciembre del presente año 2016. El calendario completo de las mismas comienza el 21 de noviembre del presente año hasta el 30 de diciembre del mismo, pero como pueden ver los últimos 15 días, necesitan de su autorización, DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
18. *Comunicación de fecha 10 de noviembre de 2016, suscrita por Jean Carlos Quezada, Secretario, remitiendo el oficio en el cual someten el Presupuesto del Torneo de Baloncesto que estarán celebrando desde el jueves 1 de diciembre hasta el jueves 02 de diciembre de 2016, con la participación de seis (6) equipos, en los que se disputarán 16 partidos, los gastos de dicho torneo son los siguientes:*

CANTIDAD	CONCEPTO	MONTO	TOTAL GENERAL
2	ARBITROS	RD\$700.00	RD\$22,400.00
1	ANOTADOR	RD\$500.00	RD\$8,000.00



1	TROFEO PRIMER LUGAR	RD\$1,125.00	RD\$1,125.00
1	TROFEO SEGUNDO LUGAR	RD\$950.00	RD\$950.00
1	TROFEO TERCER LUGAR	RD\$825.00	RD\$825.00
12	MEDALLAS DE EQUIPO CAMPEON	RD\$190.00	RD\$2,280.00
	IMPUESTOS DE LEY TROFEOS Y MEDALLAS	RD\$790.17	RD\$790.17
12	UNIFORMES DE BALOCESTO	RD\$750.00	RD\$9,000.00
	IMPUESTOS DE LEY UNIFORMES DE BALONCESTO	RD\$1,620.00	RD\$1,620.00
3	PELOTAS DE BASKET	RD\$1,987.29	RD\$5,961.87
1	PIZARRA DE ANOTACION	RD\$478.81	RD\$478.81
1	CRONOMETRO	RD\$186.44	RD\$186.44
	IMPUESTOS DE LEY CRONOMETRO, PIZARRA, PELOTAS	RD\$1,372.88	RD\$1,372.88
16	GASTOS MISCELANEOS (AGUA, VASOS, HIELO, ACONDICIONAMIENTO DEL AREA)	RD\$500.00	RD\$8,000.00
TOTAL DE GASTOS		RD\$11,975.59	RD\$62,990.17

(Dominium 494603), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

19. *CDC Núm. 1196/2016 de fecha 9 de noviembre de 2016 suscrito por Justiniano Montero Montero, Director de la Dirección General Administración y Carrera Judicial, remitiendo para su consideración, el oficio mediante el cual el Mag. Mateo Céspedes solicita su traslado hacia el Departamento Judicial de San Cristóbal, manteniendo las conquistas salariales adquiridas hasta la fecha (Dominium 493495/494239), DECIDIÉNDOSE sobreseer el conocimiento de este asunto.*
20. *Comunicación de fecha 10 de noviembre de 2016, suscrita por la Licda. Yrma Y. Díaz, Enc. División de Seguridad Social, solicitando corrección del*



oficio SGCPJ Núm. 2327/2016, concernientes a la aprobación de ayuda económica por sobrevivencia, otorgada a la señora LORENZA GUILLERMINA CORNELIO CAPELLÁN, viuda del fenecido servidor judicial EZEQUIEL ANTONIO MARÍA GONZÁLEZ REYES, en el sentido de que el nombre de la viuda aparezca como tal, según copia de su cédula y no GUILLERMINA CORNELIO CAPELLAN (Dominium 473409), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

21. *Oficio de fecha 11 de noviembre de 2016, suscrita por la Dra. Soraya Peralta Bidó, por sí y la Licda. Cruz María De León, solicitando copias certificadas de los documentos que reposan en el expediente Dominium número 442664 y 440308 relativo a la denuncia adenda depositada por la sociedad de comercio HORSER, S.R.L, (anterior C. POR A.) , debidamente representada por las suscritas abogadas, en fechas 11 de septiembre y 5 de octubre de 2015, respectivamente, a los fines de que se investigare actuaciones de funcionarios o empleados del Registro de Títulos del Distrito Nacional, en la transferencia de un inmueble propiedad de HORSER, S.R.L. a ANTONIO CARLOS CABRERA HERNANDEZ y de éste a PETROLEOS VELASQUEZ, S.R.L.*

La DRA. SORAYA DEL CORAZÓN DE JESÚS PERALTA BIDO y la LICDA. CRUZ MARÍA DE LEÓN A., dominicanas, mayores de edad, solteras, portadoras de las cédulas de identidad y electoral números 068-0001343-2 y 001-0104801-5 matriculadas en el colegio de Abogados de la República Dominicana bajo los números 3792-3370-85 y 3442-2800-85, con estudio profesional abierto en la dirección indicada al pie de página, actuando a nombre 11 y en representación de la sociedad de comercio HORSER, S.R.L., constituida en acuerdo ; a las leyes de la República Dominicana, con RNC número 1-01-17751-9 y domicilio social provisional establecido en el apartamento 5-C, del Residencial Torre Santo Domingo, sito en la calle Costa Rica No. 147, sector Alma Rosa, del municipio Santo Domingo Este, debidamente representada por su Gerente General, MARIE JOSEPH BERTRAND BUTEAU, ciudadano haitiano, mayor de edad, casado, empresario, portador del pasaporte número PP5073607, tienen a bien solicitarle muy respetuosamente, expedir copias certificadas de los documentos que forman parte del expediente de referencia, a saber:

- *Del informe remitido por la Inspectoría General adscrita al Consejo del Poder del Poder Judicial en fecha 17 de febrero del 2016, en relación a la investigación realizada a funcionarios y empleados de la Jurisdicción Inmobiliaria, especialmente del Registro de Títulos, en relación a la denuncia de HORSER, S.R.L., (Dominium números: 442664 y 440308)*



- *Del Oficio DGHCJA Núm. 449/2016 de fecha 05 de julio del 2016, suscrito por la Licda. Ingrid Pimentel, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo el Acta de la Comisión Disciplinaria Administrativa, sobre el caso seguido a los empleados ROMELIA A. MELO DIAZ, Registradora de Títulos del Distrito Nacional, y PAULINO DE LA ROSA OLIVERO, Revisor del Dpto. de Precalificación del Registro de Títulos, mediante la cual (Acta) dicha Comisión recomienda la DESTITUCION de esa funcionaria y la SUSPENSIÓN por 5 días sin disfrute de salario del empleado.*
- *De la Resolución o Decisión dictada por el Consejo del Poder Judicial contra la Registradora Adscrita al Registro de Títulos, Sra. ROMELIA A. MELO DIAZ, la cual fue objeto por parte de esta funcionaria de un recurso de reconsideración o revisión por ante dicho Consejo.*
- *Del escrito contentivo del recurso de reconsideración o revisión elevado por la Registradora Adscrita al Registro de Títulos del Distrito Nacional, Sra. ROMELIA A. MELO DIAZ, contra la Resolución o Decisión dictada en su contra por el Consejo del Poder Judicial.*
- *Del Acta del Consejo del Poder Judicial número 27-2016 de fecha 18 de julio del ario 2016, que en el punto o numeral 35) agendado, conoció del Oficio DGHCJA NÚM. 449-2016, indicado en el literal b) de esta solicitud.*
- *Del Acta del Consejo del Poder Judicial número 35-2016 de fecha 14 de septiembre del ario 2016, que conoció del recurso de reconsideración o revisión elevado por ROMELIA A. MELO DIAZ, Registradora Adscrita al Registro de Títulos del Distrito Nacional, contra la Resolución o Decisión dictada por el Consejo del Poder Judicial en su contra; el cual fue acogido.*

Horser, S.R.L., fue la denunciante y era parte del proceso de investigación que dio al traste con la apertura del proceso administrativo-disciplinario de que se trata, y por lo tanto, con interés legítimo y calidad para sustentar la presente solicitud, la cual se ampara además, en el derecho que le confiere la Ley No. 200-04 sobre Acceso a la Información Pública (Dominium 442664), DECIDIÉNDOSE otorgar una certificación de la última decisión adoptada por el Consejo del Poder Judicial.

22. *Oficio CENDIJ 166-2016 de fecha 03 de noviembre de 2016, suscrita por la Licda. Vanessa Gómez G., Directora del Centro de Documentación e Información Judicial Dominicano, remitiendo la propuesta;*



Al tenor de lo establecido en el Plan Estratégico del Poder Judicial, objetivo Núm. 1 sobre "Mejora del Acceso a la Justicia", y Línea de Acción 1.2 sobre la "Mejora de la información y orientación al usuario sobre los servicios de la Administración de Justicia", así como también en apoyo al compromiso asumido por el Poder Judicial en la recién celebrada Cumbre Nacional, bajo el eje temático Acceso a la Justicia citando la necesidad de contar con centros de información equipados y con un personal capacitado y sensibilizado con la atención al usuario, tenemos a bien remitir la propuesta "Proyecto Habilitación del servicio de Información y Orientación en los Principales Palacios de Justicia a nivel Nacional" en busca de expandir el servicio de información y orientación personalizada a los usuarios del Poder Judicial, desde sus distintos palacios de justicia. Para su análisis y posterior aprobación.

Documentos anexos:

- Propuesta;*
- Justificación;*
- Acta de Constitución del Proyecto y Resumen de Acciones;*
- Registro de Interesados (personas afectadas o que inciden en el proyecto);*
- Conclusiones;*
- Identificación de palacio de Justicia que cumplen condiciones para una primera fase (Dominium 493725).*

DECIDIÉNDOSE remitir a la Dirección General de Administración y Carrera Judicial para hacer un levantamiento presupuestario.

- ✓ Oficio DI/404/2016 de fecha 3 de noviembre de 2016, suscrito por el Ing. Felipe Montás, Encargado del Departamento de Ingeniería, remitiendo la solicitud de emisión de un cheque para "Impermeabilizar Techo del Tercer Nivel del Edificio de la Suprema Corte de Justicia", a nombre del Ing. Ramón Ariel Fermín. El monto de cheque sin imprevistos asciende a RD\$49,980.00 (Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Ochenta Pesos con 00/100), y será sujeto a liquidación (Dominium 484821):*
- ✓ Para que se corrija en la referencia y en el concepto del oficio SGCPJ Núm. 02371/2016 el monto en letras de los RD\$52, 479.00 porque dice sesenta y nueve pesos cuando lo correcto es setenta y nueve.*



- ✓ *Nota: todos los documentos sujetos a corrección deben permanecer en este expediente.*

DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

23. *Oficio DGHCJA Núm. 808/2016 de fecha 3 de noviembre de 2016, suscrito por la Licda. Ingrid Pimentel Sánchez, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, el cual dice: “en atención al Acta citada en la referencia mediante la cual se aprueba que las licencias y permisos a jueces y servidores administrativos serán solicitados al Presidente de la Corte de Apelación correspondiente, quien lo decidirá soberanamente, sin la necesidad de tramitación ante el Consejo del Poder Judicial, a los fines de una aplicación efectiva sometemos a su consideración la propuesta de políticas anexa a esta comunicación”, a saber:*

POLÍTICAS SOBRE PERMISOS, PERMISOS DE CLASE Y LICENCIAS ESPECIALES.

PERMISOS:

Se entiende por permiso, la dispensa oficial de asistencia al trabajo concedida al servidor judicial durante un período de hasta tres (3) días laborables.

Que los permisos contemplados en el Artículos 138 y 139 de la Ley 327-98, y descritos a continuación, sean coordinados con el supervisor inmediato y remitidos a la División de Registro de Personal, mediante el formulario correspondiente, a saber:

Por matrimonio, tres (3) días hábiles.

Por el nacimiento de un hijo, dos (2) días hábiles.

Por muerte, enfermedad o accidente grave del cónyuge o de los padres, abuelos, hijos, nietos o hermanos, el permiso podrá fluctuar entre tres (3) y cinco (5) días hábiles, según lo requiera cada caso.

Si se trata de muerte ocurrida en el exterior y el juez/servidor deba trasladarse, el permiso se extenderá según las circunstancias de cada caso.

Que los permisos por un periodo de un (1) día por causas justificadas, sean aprobados por los supervisores inmediatos.

PERMISOS DE CLASES:



Se otorgarán permisos para clases en horario de trabajo siempre y cuando la universidad en cuestión solo imparta la materia en horario laboral y no esté disponible en horario sabatino.

El permiso de clases no excederá las 4 horas laborables a la semana; y 6 horas a la semana en los casos que el empleado deba trasladarse de una ciudad a otra.

El empleado que sea favorecido con un permiso de clases, deberá esperar 12 meses para optar por otro permiso.

Solo se otorgará permisos de clases para fines universitarios y para cursos/talleres a requerimiento de la Institución en la Escuela Nacional de la Judicatura.

Los supervisores remitirán las solicitudes de permisos de clases con su opinión favorable o desfavorable, indicando si la ausencia del empleado afectará o no las labores del tribunal u órgano administrativo.

La institución no sustituirá al personal favorecido con permisos de clases, con ningún tipo de empleados (préstamo de empleados, personal de cierto tiempo, etc.)

El empleado solicitante que haya sido sancionado con suspensión sin disfrute de sueldo o se encuentre bajo un proceso disciplinario durante el último año, no podrá optar por permisos de clases.

Se establece como requisito para ser favorecido con un permiso de clases, haber alcanzado una calificación satisfactoria en su última evaluación del desempeño.

LICENCIAS ESPECIALES:

El presidente de la Corte de Apelación correspondiente podrá otorgar licencias especiales con disfrute de sueldo hasta un periodo de 5 días hábiles a los servidores judiciales de los Tribunales.

La Dirección General de Administración y Carrera Judicial podrá otorgar licencias especiales con disfrute de sueldo hasta un periodo de 5 días hábiles a los servidores judiciales administrativos que no dependen directamente de tribunales.



En los casos de los Tribunales con plenitud de Jurisdicción y los Juzgados de Paz serán aprobados por el Presidente de la Corte Penal Correspondiente.

REQUISITOS / MERITOS / ASPECTOS A CONSIDERAR

Última evaluación de desempeño satisfactoria.

El empleado solicitante deberá tener mínimo dos (2) años de servicios.

El empleado solicitante que haya sido sancionado con suspensión sin disfrute de sueldo o se encuentre bajo un proceso disciplinario durante el último año, no podrá optar por licencias especiales.

Las licencias especiales podrán ser otorgadas por un periodo máximo de un año.

Las licencias especiales podrán ser prorrogadas por igual periodo solo en una ocasión.

El Presidente de la Corte que apruebe una licencia especial, deberá tramitar la aprobación a más tardar a los 5 días contados a partir de la fecha de aprobación a la Dirección General de Administración y Carrera Judicial.

El empleado favorecido con una licencia especial mayor a 30 días, luego de su reintegro, no será beneficiado con otra licencia en un periodo de un (1) año.

Las licencias especiales para cuidar familiares enfermos / accidentados mayor a 6 días e inferior a 30 días, serán aprobadas por la Dirección General de Administración y Carrera Judicial.

Las licencias especiales para amamantar recién nacidos serán aprobadas por la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa y serán concedidas por un periodo de 6 meses, una hora diaria.

Luego de una licencia especial mayor de 6 días, el disfrute de vacaciones será aprobado una vez el empleado haya prestado servicios en la Institución el mismo tiempo de la licencia sin que supere un año (Dominium 493469), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

24. *Propuesta de modificación del Artículo 10 de la Resolución Núm. 2-2011, del 4 de abril de 2011, que aprueba el Reglamento de la Orden al Mérito Judicial y Administrativo Judicial (en agenda a petición del Consejero Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira)*



Dicha resolución reza como sigue:

“Artículo 10.- A los fines de la Orden al Mérito se instituyen los siguientes galardones: Reconocimientos Judiciales:

- a. Placa a la Integridad Institucional.*
- b. Placa a la Excelencia en el Desempeño.*
- c. Placa al Compromiso Institucional.*

Reconocimientos Administrativos Judiciales:

- a. Medalla a la Excelencia en el Desempeño.*
- b. Medalla al Compromiso Institucional.*
- c. Medalla al Liderazgo Institucional.*

Para que en lo adelante sea:

Artículo 10.- A los fines de la Orden al Mérito se instituyen los siguientes galardones: Reconocimientos Judiciales:

- a. Placa y Pin a la Integridad Institucional.*
- b. Placa y Pin a la Excelencia en el Desempeño.*
- c. Placa y Pin al Compromiso Institucional.*

Reconocimientos Administrativos Judiciales:

- a. Placa y Pin a la Excelencia en el Desempeño.*
- b. Placa y Pin al Compromiso Institucional.*
- c. Placa y Pin al Liderazgo Institucional.*

DECIDIÉNDOSE aprobar la recomendación.



25. *Propuesta de “Reclasificación y Categorización de Puestos Gerenciales” (en agenda a petición del Consejero Etanislao Radhamés Rodríguez), DECIDIÉNDOSE realizar una comisión para la realización de un estudio, a saber: Dirección General de Administración y Carrera Judicial, el Secretario General del Consejo del Poder Judicial, la Directora General Técnica y la Directora de Planificación y Proyectos, la cual será presidida por el consejero Etanislao Radhamés Rodríguez.*
26. *SE APRUEBA que, la magistrada Milagros Moreno Rojas quien actualmente se desempeña como Jueza de Paz itinerante de la Presidencia de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, funja como Jueza de la Sexta Sala del Juzgado de Paz Especial de Tránsito del Distrito Nacional; y que la Magistrada Gleny Rodríguez Toribio, funja como Jueza Interina de la Cuarta Sala de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago.*
27. *CDC Núm. 1156/16 de fecha 1 de noviembre de 2016, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General Interino, remitiendo para su conocimiento, el oficio mediante el cual Inspectoría General rinde un informe sobre la investigación realizada a raíz de la denuncia interpuesta por la Sra. Audeliza Solano López, contra el personal que integra el Juzgado de la Instrucción del Distrito Judicial de Samaná, por un supuesto manejo irregular en relación a una notificación de una instancia de constitución de actor civil de una de las partes envueltas en un proceso seguido en dicho Juzgado.*
 - ✓ *Oficio IG Núm. 358/2016 de fecha 26 de octubre de 2016, suscrito por Leonidas Radhamés Peña Díaz, Inspector General del Consejo del Poder Judicial, remitiendo el informe realizado a raíz de una denuncia suscrita por la Sra. Audeliza Solano López, contra el personal que integra el Juzgado de la Instrucción del Distrito Judicial de Samaná, por un supuesto manejo irregular en relación a la notificación de instancia de constitución de actor civil de una de las partes envueltas un proceso seguido en dicho Juzgado, la cual dio lugar a una solicitud de desistimiento tácito, acogido por el Juez y luego revocado a partir de un recurso de oposición dado por la juez titular del mismo; entendiendo la denunciante que con dicha acción se incurrió en la violación de los artículos 110, 396 letra A, B, principio V, y 403 de la Ley 136-03.*

La denuncia surge con una instancia de constitución en actor civil que no fue notificada en el domicilio de la judicializada, quien al momento de conocerse la audiencia objetó dicha constitución sobre la base de notificación irregular de la misma, obteniendo del tribunal un aplazamiento para que se realice las citaciones de lugar. Explica la



denunciante que esa audiencia fue presidida por la Jueza MANUELA H ACOSTA PEÑA

Llegado el día fijado para el conocimiento de la audiencia, la parte querellante y constituida en actor civil no compareció y la defensa técnica solicitó al juez pronunciara el desistimiento tácito, siendo dicha solicitud acogida por el magistrado, de igual manera esta decisión fue objeto de recurso de oposición y este fue fallado por la Juez titular MANUELA H ACOSTA PEÑA, no por el juez interino FRANCISCO TORRES DE LA CRUZ, como alega la denunciante debió ser quien lo fallara.

Por otra parte la denunciante alega en su escrito que la secretaria titular del Juzgado de la Instrucción del Distrito Judicial de Samaná, señora ALTAGRACIA MEDINA ALCALA mantiene una relación sentimental con el LICDO. OSCAR LUIS MARIÑEZ, abogado de los querellantes lo que entiende pudo influir en las supuestas irregularidades en su proceso, sobre este alegato el inspector actuante comprobó que dicha imputación no se corresponde con la verdad, esto según lo manifestado tanto por la secretaria y corroborado por los jueces de la Corte y su compañera de trabajo, CAROLINA L. SHEPHARD VANDERHORST quienes la tildan de ser una persona honesta y muy integra y alegan que esta puso en conocimiento a los jueces de la corte la existencia del expediente en cuestión, advirtiendo que se mantendría al margen de cualquier manejo administrativo relativo a este.

En definitiva como resultado de la investigación realizada, se puede establecer que no hubo ningún tipo de irregularidad en el proceso seguido a la señora AUDELIZA SOLANO LOPEZ, en el juzgado de la Instrucción del Distrito Judicial de Samaná, ni en relación al personal administrativo, ni por parte de los jueces que intervinieron en el mismo (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 415731), DECIDIÉNDOSE archivar el caso.

28. *Oficio DGHCJA Núm. 806/2016 de fecha 03 de noviembre de 2016, suscrito por la Licda. Ingrid Pimentel, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo el Acta sobre el caso disciplinario seguido al señor Narciso Antonio Pacheco Alberto, código 12222, portador de la cédula de identidad y electoral Núm. 001-0555979-3, Parqueador de la Administración General de la Jurisdicción Inmobiliaria del Distrito Nacional.*



La Comisión Disciplinaria de Servidores Administrativos se reunió en fecha 18 de octubre del año 2016, con el objetivo de conocer el caso del señor Narciso Antonio Pacheco Alberto por supuestamente ausentarse de maneras reiterativas e injustificadas de su lugar de trabajo.

Considerando: Que en fecha diecinueve (19) del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), el supervisor inmediato del señor Narciso Pacheco Alberto le impuso una amonestación oral, en la cual establece que: “Dicho colaborador no se presentó a laboral los días 15 y 16 de septiembre de 2016, no notificó a su superior la causa de su ausencia, tratamos de contactarle varias veces por teléfono y no pudimos comunicarnos con él”.

Considerando: Que a raíz de la indicada amonestación se instruye para que el señor Narciso Antonio Pacheco Alberto sea sometido ante la Comisión Disciplinaria, a fin de que se proceda a conocer la realidad de los hechos denunciados.

Considerando: Que en la entrevista realizada por la Comisión Disciplinaria Administrativa, el señor Narciso Antonio Pacheco Alberto, admite que en varias ocasiones no se ha presentado a su lugar de trabajo, inclusive por dos (02) días consecutivos, sin llamar ni reportarse por ante su supervisor inmediato, alegando que hace un año y medio él bebía alcohol y como no sabe beber faltaba a su lugar de trabajo, sin embargo, con relación a las demás faltas transcurridas en el presente año, el mismo no ha emitido ninguna justificación, solo ha querido justificar la falta del día quince (15) del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (2016), al manifestar que ese día su niña de tres (03) años de edad se cayó, pero no consta ninguna documentación en el presente expediente de que esa afirmación sea verídica.

Considerando: Que tras la verificación del historial del señor Narciso Antonio Pacheco Alberto, esta Comisión Disciplinaria ha podido comprobar las siguientes faltas cometidas por el presente servidor judicial, a saber: 1) En fecha veintiséis (26) del mes de junio del año dos mil nueve (2009) se le aplicó una medida disciplinaria verbal, por llegada tardía, sin justificación; 2) En fecha veintisiete (27) del mes de enero del año dos mil diez (2010) se le aplicó una medida disciplinaria escrita, por haberse ausentado sin justificación los días 26 y 27 del mes de enero del año dos mil diez (2010); 3) En fecha treinta (30) del mes de enero del año dos mil diez (2010) fue suspendido por tres (03) días sin disfrute de salario, por haberse ausentado los días 25 y 26 del mes de marzo del año dos mil diez (2010), pues el presente servidor judicial había llamado de que se iba a presentar más tarde, pero nunca se presentó; 4) En fecha veinticinco (25) dl mes de enero del año dos mil doce (2012) se le administró una medida disciplinaria



escrita, debido a que se ausentó los días 24 y 25 del mes de enero del año dos mil doce (2012); 5) En fecha veinticinco (25) del mes de abril del año dos mil trece (2013) se le aplicó una medida disciplinaria verbal, por haberse ausentado dos (02) días consecutivos sin justificación; 6) En fecha veintidós (22) del mes de septiembre del año dos mil quince (2015), se le impuso una medida disciplinaria escrita, por haberse ausentado los días 22 y 23 del mes de septiembre del año dos mil quince (2015), pues el mismo llamó para decir que estaba enfermo de los riñones, pero no depositó ninguna certificación que sustentara su ausencia; 7) En fecha veintidós (22) del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016), pues se ausentó en el referido día.

Considerando: Que aunado a lo anterior, en el reporte de asistencia de empleados desde el día primero (01) del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016) hasta el día doce (12) del mes de octubre del año en curso, a nombre del señor Narciso Pacheco Alberto, hemos podido comprobar que el mismo tiene once (11) ausencias, una muestra de que el presente servidor judicial posee una conducta reiterativa de no presentarse a su lugar de trabajo de manera injustificada.

Considerando: Que en ese tenor, nos llama la atención que el señor Narciso Antonio Pacheco Alberto reconoce que si falta tres (03) veces consecutivas sin justificación sería abandono de trabajo, un indicativo de que el referido servidor judicial está consciente de las faltas graves que ha cometido, no obstante, el mismo pretende justificar sus faltas reiterativas con la frase "fue mi error", queda evidenciado que el señor Narciso Antonio Pacheco Alberto no le interesa para nada la institución ni mucho menos prestar sus servicios por el cual el Poder Judicial le expide un salario, pues con sus actuaciones desmedidas el mismo ha transgredido los principios de responsabilidad, lealtad, integridad, vocación de servicio, entre otros .

Considerando: Que la Comisión Disciplinaria una vez analizado el caso, tras el estudio de las documentaciones presentadas en este proceso, así como el historial y expediente laboral del indicado servidor administrativo judicial, ha podido evidenciar que en el caso citado precedentemente, existen elementos suficientes que permiten corroborar deslealtad y faltas disciplinarias.

Por lo tanto, la Comisión Disciplinaria Administrativa, legalmente constituida y apoderada, haciendo uso de las facultades legales y los Reglamentos citados en la primera parte de esta acta.

Recomienda al Consejo del Poder Judicial:



Destituir al señor Narciso Antonio Pacheco Alberto, por ser reincidente en su conducta de ausentarse sin justificación en su lugar de trabajo, violentando los artículos 67 incisos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 11, 12, 17, 18, 22 y 26; artículo 68 incisos 17, 19 y 25, artículo 91 inciso 2, así de la Resolución Núm. 3471-2008 que aprueba el Reglamento de Carrera Administrativa y Judicial; el Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial en sus principios de Conciencia Funcional e Institucional, Credibilidad, Disciplina, Diligencia, Integridad, Lealtad, Responsabilidad y Vocación de servicio (Dominium 487433), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

29. *Oficio DGHCJA Núm. 789/2016 de fecha 26 de octubre de 2016, suscrito por la Licda. Ingrid Pimentel, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo el Acta sobre el caso disciplinario seguido al señor Gumercindo Familia Galva, Código 4946, portador de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 001-0154529-1, Chofer de la Sección de Transportación.*

La Comisión Disciplinaria de Servidores Administrativos se reunió en fecha 26 de julio del año 2016, con el objetivo de conocer el caso del señor Familia Galva por supuestamente dirigirse a los usuarios del transporte institucional de forma inadecuada.

Considerando: Que mediante comunicaciones de fecha 12 de julio del año 2016, suscrita por las señoras Karen M. Acosta, Abogada Ayudante del Cuarto Juzgado e la Instrucción del Distrito Nacional, César Alcántara Santos, Oficinista del Quinto Juzgado de la Instrucción del Distrito Nacional y Ana Calderón, Secretaria del Cuarto Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, Ysmeidy Santana Cruz y Belkis Familia, servidores de la Procuraduría Fiscal del Distrito Nacional, de manera conjunta emiten un informe sobre incidente con el transporte institucional en el que resume, que el día 11/07/2016 ocurrió un incidente con el transporte que suministra el Poder Judicial con la ruta que se dirige hacia el sector de Herrera, el cual está a cargo del señor Gumercindo Familia, que al momento de llegar el autobús, los servidores judiciales esperábamos en la fila que se hace para abordarlo, el chofer se desmonta y procede a contar a diez personas, alegando que solo cabían esa cantidad, dirigiéndose a sus compañeros de forma inadecuada que hasta raya en el mal trato, conducta esta que reprochamos, ya que somos todos del mismo tren judicial, dejando a los demás compañeros de la fila a su suerte. Lo importante es resaltar lo siguiente: 1- Que el transporte no está siendo suficiente para la cantidad de empleados que hacen uso del mismo. 2- El trato humano de los choferes hacia los usuarios no es el más adecuado.



Considerando: Que mediante comunicación de fecha 15 de julio del año 2016, suscrita por los usuarios del servicio de transporte de la Ruta Villa Mella suscriben un reporte en el que resumen, que desde que se aprobó el servicio de transporte de la Ruta Villa Mella, se han presentado inconvenientes con el chofer de la ruta el señor Gumercindo Familia, lo que es de conocimiento de la Sección de Transportación, debido a las constantes quejas manifestada por los usuarios, los problemas han surgido como consecuencia del inapropiado e intolerable comportamiento de éste, quien se dirige a los usuarios de forma grosera con improperios, apartado de la cordialidad y buen rato, sin reflejar vocación de servicio y consideración, no solo a los más jóvenes sino también a personas de edad avanzada, pues el mismo se molesta cada vez que un usuario le solicita que se detenga para desmontarse al llegar a su destino. Cuando venimos a trabajar lo hacemos con espíritu entusiasta, con motivación y buen ánimo, lo que se ve empañado por los disfrutó y desasosiego que experimentamos al abordar el vehículo conducido por el señor Gumercindo, muchos disponen de sus propios recursos para trasladarse y así evitar las pesadumbres que este provoca por su incorrecta actitud. Tenemos conocimiento que dicho chofer ha tenido inconvenientes en todas las rutas que ha estado, por lo que solicitamos que sea sustituido como chofer de la ruta Villa Mella.

Considerando: Que a raíz de esta denuncia, en fecha 26 de julio del año 2016 la Comisión Disciplinaria de los Servidores Administrativos del Poder Judicial procede a convocar y hacer la entrevista sobre el particular, para que el empleado presente sus argumentos.

Considerando: Que en la entrevista realizada al señor Familia Galva establece que no maltrata a los usuarios, que los empleados no quieren cumplir las normas puesto que le han instruido solicitarle el carnet a los usuarios al momento de abordar el transporte institucional, argumentando que esta situación le molesta a los usuarios, razón por la cual lo denuncian, porque no quieren acatar los Reglamentos, sin embargo, al analizar las denuncian provienen de usuarios que utilizan el transporte de en las rutas de Villa Mella y Herrera, lo que no puede ser algo personal ya que en las comunicaciones están suscrita por más de 5 usuarios del transporte incluido personal de la Procuraduría Fiscal del Distrito Nacional.

Considerando: Que en relación al incidente ocurrido en la Charles de Gaulle, establece que ocurrió porque en la guagua asignada estaba repleta de usuarios en razón de que el otro chofer Miguel Ángel llegó tarde a recoger a los usuarios, por lo que tuvo que llenar la guagua hasta su capacidad máxima, establece que al momento de llegar el otro chofer Miguel Ángel los usuarios abrieron la puerta en plena calle y salieron del autobús, ocupando el autobús del chofer Miguel Ángel, por lo que se bajo del autobús y le



reclamo la acción al otro chofer, sin embargo en el Oficio ST/0028-16 de fecha 18 de febrero del año 2016, suscrita por el Encargado de Transportación, señor Manuel Sierra Fabián resume que según las versiones consultadas por los usuarios del transporte establecen que cuando llega a la parada que está en el Súper Lama en la autopista de San Isidro el chofer Gumercindo le atraviesa el autobús y seguido se desmonta y se dirige hacia el autobús que conducía Miguel Ángel, sube al autobús y de forma agresiva se dirige reclamándole a unas jóvenes que quien fue que abrió la puerta, que le de el nombre y código, evidenciando una actitud agresiva y descortés.

Considerando: Que mediante el Oficio ST/0110-16 de fecha 11 de julio del año 2016, suscrita por el señor Gumercindo Familia, establece que ha traído inconvenientes con un usuario del transporte y compañero de labores, el Sr. Bernardo Encarnacion, quien aborda el transporte en la parada del Km. 9, quien se sienta en el asiento del lado del conductor y empieza a molestar, ha llegado a tal punto de subir los pies en el tablero, usa un juego de celular con volumen alto, no usa carnet, usa relajos que llegan a faltar el respeto, personas de las cuales dan fe y testimonio están los señores Jesús Javier, del Dpto. de Tesorería, la Tte. de la Policía Jesenia, el señor Francisco Peñaló, Chofer de transportación y la señora Noemí de Mayordomía, sin embargo en el Oficio ST/0115-16 de fecha 14 de julio del año 2016 el Encargado de Transportación, el señor Manuel Sierra Fabián establece que recibe quejas de los usuarios de la institución y de la Procuraduría sobre el mal trato verbal del señor Familia, una actitud agresiva, cabe destacar que el señor Familia tuvo una discusión con el chofer y compañero Bernardo Encarnacion, donde llego a tal punto de desmontarse del autobús para pelearse, gracias a la intervención de dos de los usuarios no paso a mas que una discusión.

Considerando: Que la Comisión Disciplinaria una vez analizado el caso, ha evaluado las documentaciones presentadas en este proceso, así como el historial y expediente laboral del Servidor Administrativo Judicial, se ha podido evidenciar que en el caso citado precedentemente, existen elementos suficientes que permiten evidenciar faltas disciplinarias.

Por lo tanto, la Comisión Disciplinaria Administrativa, legalmente constituida y apoderada, haciendo uso de las facultades legales y los Reglamentos citados en la primera parte de esta acta.

Recomienda al Consejo del Poder Judicial:

Imponer la sanción de amonestación escrita al señor Gumercindo Familia Galva, por presentar inconvenientes con los usuarios del transporte al dirigirse de forma inadecuada, violentando los artículos 67 incisos 1, 2, 4,



7, 10 y 22; artículo 68 incisos 17 y 25; artículo 89 inciso 2 de la Resolución Núm. 3471-2008 que aprueba el Reglamento de Carrera Administrativa y Judicial; el Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial en sus principios de Conciencia Funcional e Institucional, Cortesía, Disciplina, Humildad, Prudencia, Responsabilidad y Vocación de Servicio establecidos en el Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial (Dominium 459664), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

30. Oficio DGHCJA Núm. 763/2016 de fecha 18 de octubre de 2016, suscrito por la Licda. Ingrid Pimentel, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo el Acta sobre el caso disciplinario seguido a la señora Angie Miguelina Hernández Franco, Código 12680, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. 223-0028287-2, Oficinista de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santo Domingo.

La Comisión Disciplinaria de Servidores Administrativos se reunió en fecha 13 de septiembre del año 2016, con el objetivo de conocer el caso de la señora Hernández Franco por supuestamente no cumplir con los procedimientos establecidos respondiendo a las exigencias del Juez José Dionisio Duvergé Mejía y no a los requerimientos institucionales del puesto, presentar distracción y retraso considerable en sus asignaciones y filtrar supuestas conclusiones y decisiones sin la investigación haber concluido.

Considerando: Que en fecha 9 de julio del año 2014, mediante el Oficio DMP/144/2014 suscrito por el Magistrado Presidente de la Suprema Corte de Justicia y Consejo del Poder Judicial se instruye a la Inspectoría General del Consejo del Poder Judicial realizar investigación extraordinaria en el Quinto Juzgado de la Instrucción del Distrito Judicial de Santo Domingo, específicamente al expediente del señor Julio Rondón Abreu.

Considerando: Que a raíz de estas instrucciones se realiza la investigación y diligencias de inteligencia, visitas presenciales y entrevistas las cuales arrojaron un panorama inicial que conllevó la suspensión de parte del personal, entre ellos la señora Angie Miguelina Hernández Franco, mediante el Oficio DGACJ Núm. 45999 de fecha 8 de agosto del año 2014, suscrito por la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, por faltas graves en el ejercicio de sus funciones, hasta que concluya el proceso de investigación.

Considerando: Que en fecha 12 de marzo del año 2015, fue levantada la suspensión sin disfrute de salario de la señora Angie Miguelina Hernández Franco, por instrucciones del Director General de Administración y Carrera



Judicial y reubicada en la Cámara Civil de la Corte de Apelación de Santo Domingo.

Considerando: Que el Oficio IG Núm. 022/15 de fecha 27 de enero del año 2015, suscrito la Inspectoría General del Consejo del Poder Judicial y el Mayor de la Policía, Carlos Lora, sobre informe preliminar establece, en resumen, en relación a la señora Angie Miguelina Hernández Franco, que es una persona de total confianza del Magistrado José Duvergé Mejía, no cumplía con los procedimientos establecidos respondiendo a las exigencias del Juez y no a los requerimientos institucionales del puesto. Hacia un tiempo que fue designada para subir a las audiencias del Primer Tribunal Colegiado sin embargo seguía dándole servicios al Magistrado, siendo vista con mucha frecuencia en el despacho de éste, distrayéndose de sus funciones y presentando retraso considerable en sus asignaciones. El Juez siempre insistía que le asignaran a ésta empleada de nuevo. Se destaca que esta empleada ha filtrado informaciones y rumores en relación a la investigación, llegando al extremo de filtrar supuestas conclusiones y decisiones. Asimismo, la Inspectoría General recomendó que sean sometidas a un proceso disciplinario a las señoras Diana Y. Veloz Ogando y Angie Miguelina Hernández Franco.

Considerando: Que en relación a la señora Diana Y. Veloz Ogando, el Consejo del Poder Judicial, en su sesión celebrada el lunes 23 de marzo de 2015, según consta en su Acta Núm. 12/2015, aprobó destituir la por vulnerar el procedimiento y protocolo del Sistema de Sorteos Supremo Plus, violando los Principios del Código de Comportamiento Ético: Honestidad, Integridad, Credibilidad, Responsabilidad, Legalidad, Credibilidad, Responsabilidad, Legalidad, Conciencia funcional e institucional y los artículos 67 incisos 1, 3, 12, 13, 17, 19 y 23; 68 incisos 7, 17, 22 y 26; 91 incisos 1, 7 y 10 del Reglamento de Carrera Administrativa Judicial, con efectividad al 08/04/2015.

Considerando: Que el proceso disciplinario de Angie Miguelina Hernández Franco fue sobreseído hasta tanto concluyera el proceso disciplinario seguido al Magistrado Duvergé Mejía.

Considerando: Que en la entrevista realizada a la señora Angie Miguelina Hernández Franco establece que todo de lo que se le acusa es mentira, que se le asignó en el Quinto Juzgado de la Instrucción de Santo Domingo, que antes de salir dejó dos cajas de trabajos acumulados, que desconoce las razones por las que la trasladaron al Primer Colegiado de la Cámara Penal de Santo Domingo, sin embargo la misma admite que después de ser trasladada continuaba visitando el Quinto Juzgado de la Instrucción a saludar al Magistrado bajo el argumento de que trabajó por 4 años con él,



admite que hizo comentarios con sus compañeros en relación a la investigación que se estaba realizando.

Considerando: Que en la entrevista realizada a la señora Angie Miguelina Hernández Franco informa que después de haber salido del Quinto Juzgado de la Instrucción de Santo Domingo continuó recibiendo llamadas del Magistrado Duvergé Mejía solicitándole favores, confirma la información de que cuando estaba en el Quinto Juzgado de la Instrucción de Santo Domingo se escuchaba rumores de que se podían hacer arreglos o negociar expedientes por dinero, alegando que ella no los aceptaba.

Considerando: Que en el Oficio IG Núm. 022/15 establece como responsables del expediente del señor Julio Rondón Abreu, a las señoras Diana Y. Veloz Ogando y Angie Miguelina Hernández Franco, cada una con un grado de responsabilidad, por violentar el Reglamento de Carrera Administrativa Judicial y el Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial.

Considerando: Que mediante el Oficio DGACJ Núm. 78212 de fecha 4 de diciembre del año 2015, suscrito por la Dirección General de Administración y Carrera Judicial se le convoca a la señora Angie Miguelina Hernández Franco como testigo a descargo, en el juicio disciplinario llevado a cabo al Magistrado José Dionisio Duvergé, lo que evidencia la estrecha relación entre ellos.

Considerando: Que la Comisión Disciplinaria una vez analizado el caso, ha evaluado las documentaciones presentadas en este proceso, así como el historial y expediente laboral de la Servidora Administrativa Judicial, se ha podido evidenciar que en el caso citado precedentemente, existen elementos suficientes que permiten evidenciar faltas graves e irregularidades.

Por lo tanto, la Comisión Disciplinaria Administrativa, legalmente constituida y apoderada, haciendo uso de las facultades legales y los Reglamentos citados en la primera parte de esta acta.

Recomienda al Consejo del Poder Judicial:

Destituir a la señora Angie Miguelina Hernández Franco, por no cumplir con los procedimientos establecidos respondiendo a las exigencias del destituido Juez José Dionisio Duvergé Mejía y no a los requerimientos institucionales del puesto; presentar distracción y retraso considerable en sus asignaciones y filtrar supuestas conclusiones y decisiones sin la investigación haber concluido, violentando los artículos 67 incisos 1, 2, 7, 17 y 22; artículo 68 incisos 8, 17 y 25; artículo 91 incisos 2 y 10 de la



Resolución Núm. 3471-2008 que aprueba el Reglamento de Carrera Administrativa; y el Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial en sus principios de Conciencia Funcional e Institucional, Decoro, Disciplina, Diligencia, Integridad, Prudencia y Responsabilidad (Dominium 387397), DECIDIÉNDOSE archivar el caso una vez ponderados todos los documentos así como el interrogatorio donde no se pudo comprobar que comprometa personalmente su accionar disciplinario.

31. *Oficio DGHCJA Núm. 807/2016 de fecha 03 de noviembre de 2016, suscrito por la Licda. Ingrid Pimentel, Directora de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, remitiendo el Acta Considerando: Que en fecha 13/10/2016, mediante informe suscrito por la Licda. Cristiana Fulcar, Directora de la Dirección de Planificación y Proyectos, fueron denunciados los empleados Dominga Reynoso Molina y Anderson García por haber sostenido una discusión emitiendo improperios y terminando en agresión física en el área de la cocina de esa Dirección, motivo por el cual, la Dirección General de Administración y Carrera Judicial dispuso la suspensión de los indicados señores, así como el sometimiento por ante la Comisión Disciplinaria Administrativa.*

Considerando: Que en el cumplimiento de las formalidades del proceso, fue ventilado mediante juicio disciplinario a fin de determinar bajo el sistema de consecuencias establecido, si ha existido faltas en el accionar de los empleados Dominga Reynoso Molina y Anderson García.

Considerando: Que la empleada Dominga Reynoso Molina al momento de emitir sus declaraciones frente a la Comisión Disciplinaria admite haber tenido una fuerte discusión con el señor Anderson García, a quien le externó que era un delincuente y amenazarlo con darle una bofetada, pero que el hecho nunca terminó con agresión física, siendo esto corroborado con los testimonios de las señoras Esmerlyn Reyes Cuevas y Mercedes María Hernández Taveras.

Considerando: Que por otra parte, el empleado Anderson García al momento de manifestar sus declaraciones frente a la Comisión Disciplinaria admite haber tenido una fuerte discusión con la señora Dominga Reynoso Molina, donde la acusó de haber sido quien cogió las cosas que se perdían de la nevera, a su vez profirió de que los hijos de ésta eran unos delincuentes, hecho que también fue confirmado con los testimonios de las señoras Esmerlyn Reyes Cuevas y Mercedes María Hernández Taveras.

Considerando: Que los empleados Dominga Reynoso Molina y Anderson García fueron suspendidos de sus funciones desde el día 13/10/2016



conforme a los aspectos resaltados en las comunicaciones expedidas por la Dirección General de Administración y Carrera Judicial.

Considerando: Que para la Comisión Disciplinaria ha quedado demostrado que las actuaciones de los indicados servidores judiciales deviene en comportamientos incompatibles con los principios éticos, contrario al modelo que deben regir los servidores judiciales de conformidad con el Reglamento de Carrera Administrativa Judicial, entendiendo que la conducta exhibida por los mismos constituye una transgresión al decoro, que debe ser estrictamente observado por todos los servidores judiciales, pues el mismo constituye la imposición de respeto y dignidad para sí y para los usuarios internos y externos. Sin embargo, para esta Comisión Disciplinaria no ha quedado comprobada la supuesta agresión física que se ventila en el reporte realizado por la Lcda. Cristina Furcal, Directora de Planificación y Proyectos, por lo que esta Comisión le ha otorgado credibilidad a todos los testimonios externados por los entrevistados, incluyendo el de los empleados sometidos por ante la presente Comisión Disciplinaria en cuanto a los improprios externados.

Considerando: Que en ese sentido, luego de la valoración probatoria ha quedado demostrado mediante las documentaciones presentadas en este proceso, las entrevistas realizadas, así como los historiales y expedientes laborales de los Servidores Administrativos Judiciales, que en el caso citado precedentemente, existen elementos suficientes que permiten corroborar las faltas disciplinarias.

Por lo tanto, la Comisión Disciplinaria Administrativa, legalmente constituida y apoderada, haciendo uso de las facultades legales y los Reglamentos citados en la primera parte de esta acta.

Recomienda al Consejo del Poder Judicial:

Imponer la sanción de suspensión por treinta (30) días sin disfrute de salario a los señores Dominga Reynoso Molina y Anderson García, por evidenciarse en su conducta la violación a los artículos 67 incisos 1, 2, 3, 4, 5, 7, 10, 15, 17, y 20, artículo 68 incisos 10, 14 y 27, artículo 90 incisos 1, 2 y 7 de la Resolución 3471-2008 y el Código de Comportamiento Ético del Poder

Judicial en sus principios de Conciencia Funcional e Institucional, Cortesía, Credibilidad, Decoro, Disciplina, Equidad, Honestidad, Lealtad, Legalidad y Prudencia (Dominium 492308), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

32. *Oficio Núm. CPOJ-198/2016, de fecha 31 de octubre de 2016, suscrito por Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira y Fernando Fernández Cruz,*



Comisión Permanente de Oficiales de la Justicia, recomendando acoger la opinión de la División de Oficiales de la Justicia, que se destituya al ministerial Isaías Manzueta Mesa, Alguacil Ordinario de la Cámara Penal de la Corte de Apelación de la Provincia Santo Domingo, por abandono de trabajo.

El caso del ministerial Luis Felipe Acosta Carrasco, Alguacil Ordinario de la Cámara Penal de la Corte de Apelación de la Provincia Santo Domingo, que sea enviado a la Comisión Disciplinaria Administrativa debido a que no se ha probado su condición de salud, no obstante, haberle requerido los documentos correspondientes (Dominium 434494), DECIDIÉNDOSE acoger las recomendaciones.

33. *Oficio Núm. CPOJ-199/2016, de fecha 31 de octubre de 2016, suscrito por Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Oficiales de la Justicia, recomendando acoger la opinión de la División de Oficiales de la Justicia, que sea ascendida la ministerial Ruth Elizabeth González Polanco, Alguacil Ordinario del Juzgado de Paz para Asuntos Municipales de Santo Domingo Este, como Alguacil Ordinario del Cuarto Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, lo cual no genera impacto económico para la institución (Dominium 396070), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
34. *Oficio Núm. CPOJ-200/2016, de fecha 31 de octubre de 2016, suscrito por Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Oficiales de la Justicia, recomendando acoger la opinión de la División de Oficiales de la Justicia, que sea trasladado el ministerial Nelson Bladecio Jiménez Martínez, Alguacil Ordinario de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valverde, como Alguacil Ordinario del Juzgado de Trabajo de Valverde, lo cual no genera impacto económico para la institución (Dominium 480693), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
35. *Oficio Núm. CPOJ-189/2016, de fecha 31 de octubre de 2016, suscrito por Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Oficiales de la Justicia, recomendando acoger la opinión de la División de Oficiales de la Justicia, en consecuencia, que al ministerial Andrés Morla De Morla, Alguacil Ordinario de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de San Pedro de Macorís, le sea impuesta una amonestación verbal, por notificar un acto en una dirección distinta a la indicada en el acto, sin colocar la nota aclaratoria, violentando así el principio de Credibilidad del Código de*



Comportamiento Ético (Dominium 490882), DECIDIÉNDOSE imponerle una amonestación escrita.

36. *Oficio Núm. CPOJ-190/2016, de fecha 31 de octubre de 2016, suscrito por Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Oficiales de la Justicia, recomendando acoger la opinión de la División de Oficiales de la Justicia, que sea sometido ante la Comisión Disciplinaria Administrativa el ministerial Abraham Emilio Cordero Frías, Alguacil Ordinario de la Cuarta Sala de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, en vista de que luego de haber analizado el informe de investigación, a raíz de la denuncia de la Licda. Ana Ramona García Suero, se presume que dicho ministerial cometió faltas al no dar cumplimiento a las prescripciones de los artículos 68 y 69, numeral 7mo. del Código de Procedimiento Civil (Dominium 488608), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
37. *Oficio Núm. CPOJ-191/2016, de fecha 31 de octubre de 2016, suscrito por Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Oficiales de la Justicia, recomendando acoger la opinión de la División de Oficiales de la Justicia, en esa virtud:*
- Que los ministeriales Isaiás Manzueta Mesa, Williams Beltré González, César Roque Rosario Rosario, Pablo René Montilla Núñez, Moisés Mateo Méndez, Esmelin Daniel Medina Villar y Luis Ernesto Valdez De La Rosa sean remitidos a la Comisión Disciplinaria Administrativa por sus inasistencias y no cumplimiento de sus labores con la Unidad de Citaciones, Notificaciones y Comunicaciones Judiciales de la Jurisdicción Penal de Santo Domingo.*
 - Que sea archivado el caso en contra del ministerial Sandy Ramón Tejada Veras, en virtud de que aportó certificaciones médicas que dan constancia de su condición física que justifican su inasistencia.*
 - Que los ministeriales Máximo Estarlin Veloz Javier, Luis Felipe Acosta Carrasco, Ángela Eunice Arias Romero e Iván Marte Guzmán sean destituidos por abandono.*

Que sea archivado el caso en contra de los señores Wilson Antonio Rodríguez Ramírez, Alfredo Florian Benzán y Misael King Mercedes, por carecer de objeto, ya que fueron destituidos por la institución (Dominium 462735/462058/469722), DECIDIÉNDOSE acoger las recomendaciones.

38. *Oficio Núm. CPOJ-192/2016, de fecha 31 de octubre de 2016, suscrito por Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira y Fernando Fernández Cruz,*



Comisión Permanente de Oficiales de la Justicia, recomendando que al ministerial Waldy Fernando Acosta Acosta, Alguacil Ordinario del Juzgado de la Instrucción de Sánchez Ramírez, le sea impuesta una amonestación escrita por haber reconocido que notificó un acto y haber establecido que conversó con la notificada sin haber conversado ella, alegando que conoce a la señora y se confió de eso (Dominium 463788), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

39. *Oficio Núm. CPOJ-193/2016, de fecha 31 de octubre de 2016, suscrito por Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Oficiales de la Justicia, recomendando que se archive la denuncia interpuesta por la Licda. Mildred Badía Abad, contra el ministerial Pablo René Montilla Núñez, Alguacil Ordinario de la Cámara Penal de la Corte de Apelación de Santo Domingo, en virtud de que el ministerial no fue el ejecutante del embargo, sino el notario.*

En cuanto a la denuncia en contra del Dr. Leonardo De La Cruz Del Rosario, Notario de los del Número del Distrito Nacional, que se remita al Colegio Dominicano de Notarios, a fin de dar cumplimiento al artículo 53 de la ley 140-15.

En lo relativo a la denuncia en contra de la magistrada Natali Moya Estrella, Jueza de Paz de la Cuarta Circunscripción del Distrito Nacional, que sea archivada en virtud de que no hay faltas cometidas en su accionar (Dominium 485054), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

40. *Oficio Núm. CPOJ-194/2016, de fecha 31 de octubre de 2016, suscrito por Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Oficiales de la Justicia, recomendando que se archive la denuncia interpuesta por la sociedad de comercio Cervecería Nacional Dominicana, representada por los letrados Fabián Baralt, Marino José y Cleyber M. Casado contra el ministerial Francisco Martínez Noboa, Alguacil Ordinario de la Octava Sala de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, en virtud de que el bien embargado era un bien del deudor y formaba parte de su acreencia; además, de que fue embargado en la vía pública, por lo que la fuerza pública no era requerida (Dominium 457090), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

Se hace constar que el Consejero Victor José Castellanos se inhibe del conocimiento y decisión de este asunto.

41. *Oficio Núm. CPOJ-195/2016, de fecha 31 de octubre de 2016, suscrito por Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Oficiales de la Justicia, recomendando que se*



archive la denuncia interpuesta por la Licda. Cleury Tejada contra el ministerial Cristian Morrobel Polanco, Alguacil Ordinario de la Cámara Penal de la Corte de Apelación de Santo Domingo, en virtud de que las causas de las ausencias del ministerial desaparecieron (Dominium 336804), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

42. *Oficio Núm. CPOJ-196/2016, de fecha 31 de octubre de 2016, suscrito por Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Oficiales de la Justicia, recomendando acoger la opinión de la División de Oficiales de la Justicia, que se archive la denuncia interpuesta por la Licda. Sigem Arbaje, Encargada de la División Legal, contra el ministerial Nicolás Reyes Estévez, Alguacil Ordinario del Tercer Tribunal Colegiado del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, en vista de que dicho ministerial notificó de manera diligente (Dominium 484940), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
43. *Oficio Núm. CPOJ-197/2016, de fecha 31 de octubre de 2016, suscrito por Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Oficiales de la Justicia, recomendando acoger la opinión de la División de Oficiales de la Justicia, que se archive la denuncia interpuesta por los letrados Luis Rubén Portes Portorreal y Nelson M. Pimentel Reyes, en representación de la sociedad de comercio Agroindustrial Fermín, SRL, contra el ministerial José Ramón Andújar Saldivar, Alguacil Ordinario de la Corte de Trabajo de La Vega, en vista de que no se evidencia ninguna falta en la actuación del ministerial, ya que hizo su labor pero su cometido no se pudo llevar a cabo por la desautorización de la fuerza pública (Dominium 439832/441570), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
44. *Oficio Núm. CPOJ-201/2016, de fecha 31 de octubre de 2016, suscrito por Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Oficiales de la Justicia, recomendando acoger la opinión de la División de Oficiales de la Justicia, que los ministeriales Héctor G. Lantigua García y Héctor Radhamés Ramos Holguín, Alguaciles Ordinarios de la Suprema Corte de Justicia, realicen las notificaciones de la Unidad de Citaciones de la Provincia Santo Domingo que correspondan al Municipio de Haina. Dicha propuesta fue realizada por el ministerial Ramón Gilberto Feliz López, Supervisor de los alguaciles de Suprema Corte de Justicia (Dominium 480333), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
45. *Oficio Núm. CPOJ-202/2016, de fecha 31 de octubre de 2016, suscrito por Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Oficiales de la Justicia, recomendando acoger la opinión de la División de Oficiales de la Justicia, que sea trasladado el*



ministerial Pedro Amauri De Jesús Gómez Aguilera, Alguacil Ordinario de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia de Valverde, como Alguacil Ordinario del Juzgado de Trabajo de Valverde, lo cual no genera impacto económico para la institución (Dominium 435601), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

46. *Oficio Núm. CPOJ-203/2016, de fecha 31 de octubre de 2016, suscrito por Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Oficiales de la Justicia, recomendando acoger la opinión de la División de Oficiales de la Justicia, que al ministerial Víctor Zapata Sánchez, Alguacil Ordinario de la Cámara Penal de la Corte de Apelación de Santo Domingo, quien tiene 74 años de edad, sea liberado de su responsabilidad de asistir al centro de citaciones, pudiendo ejercer su ministerio de manera particular, designado en su respectivo tribunal, en razón de edad (Dominium 484670), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
47. *Oficio Núm. CPOJ-204/2016, de fecha 31 de octubre de 2016, suscrito por Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Oficiales de la Justicia, recomendando acoger la opinión de la División de Oficiales de la Justicia, que sea trasladado el ministerial Oniel Montero De D'oleo, Alguacil Ordinario de la Cámara Penal de la Corte de Apelación de Santo Domingo, como Alguacil Ordinario de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación de Santo Domingo, lo cual no genera impacto económico para la institución (Dominium 486397), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
48. *Oficio Núm. CPOJ-205/2016, de fecha 31 de octubre de 2016, suscrito por Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Oficiales de la Justicia, recomendando acoger la opinión de la División de Oficiales de la Justicia, que sea trasladado el ministerial Ismael Acosta Ramírez, Alguacil Ordinario de la Cámara Penal de la Corte de Apelación de San Francisco de Macorís, como Alguacil Ordinario del Tribunal de Tierras de Jurisdicción Original del Distrito Judicial de María Trinidad Sánchez, lo cual no genera impacto económico para la institución (Dominium 485123), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
49. *Oficio Núm. CPOJ-206/2016, de fecha 31 de octubre de 2016, suscrito por Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Oficiales de la Justicia, recomendando que sea trasladado el ministerial José Alberto Acosta Acosta, Alguacil Ordinario de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia de Sánchez Ramírez, como Alguacil Ordinario del Tribunal de Tierras de Jurisdicción*



Original del Distrito Judicial de Sánchez Ramírez, lo cual no genera impacto económico para la institución (Dominium 479123), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

50. *Oficio Núm. CPOJ-213/2016, de fecha 31 de octubre de 2016, suscrito por Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Oficiales de la Justicia, recomendando acoger opinión no favorable emitida por la División de Oficiales de la Justicia, en cuanto a la solicitud de ascenso planteada por el ministerial Michael Encarnación Valenzuela, para ascender al nivel de Corte, por entender que dicha posición debe estar reservada para ministeriales de reconocidos méritos y tiempo de ejercicio, y en la solicitud de la especie se pudo verificar que el ministerial ingresó a la institución en fecha 23 de julio del año 2013 y en su expediente reposan 3 denuncias, de las cuales 2 concluyeron reteniéndole faltas que contravenían el Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial (Dominium 482343), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
51. *Oficio Núm. CPOJ-214/2016, de fecha 31 de octubre de 2016, suscrito por Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Oficiales de la Justicia, recomendando acoger la opinión favorable de la División de Oficiales de la Justicia, y en consecuencia ascender al ministerial Ferrer Alexander Columna Del Rosario a Alguacil Ordinario de la Cámara Penal de la Corte de Apelación de San Pedro de Macorís, con asiento en La Romana, lo cual no genera carga económica para la institución (Dominium 477591), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
52. *Oficio Núm. CPOJ-215/2016, de fecha 31 de octubre de 2016, suscrito por Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Oficiales de la Justicia, recomendando acoger la opinión favorable de la División de Oficiales de la Justicia, en cuanto a los siguientes movimientos:*
 - a) *Ministerial Ferrer Alexander Columna del Rosario, Alguacil Ordinario de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia de la Romana, para ser ascendido y trasladado como Alguacil Ordinario de la Cámara Penal de la Corte de Apelación de San Pedro de Macorís.*
 - b) *Ministerial Julián Eberto Sena Estévez, Alguacil Ordinario de la Cámara Penal de la Corte de Apelación de San Pedro de Macorís, para ser trasladado a la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia de La Romana, en razón de que el ministerial ha manifestado que, por vivir en La Romana, la Corte de San Pedro de*



Macorís le queda muy distante y desea ser retornado a un Tribunal en La Romana. Ambos jueces están de acuerdo con el cambio (Dominium 480717), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

53. *Oficio Núm. CPOJ-216/2016, de fecha 31 de octubre de 2016, suscrito por Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Oficiales de la Justicia, recomendando acoger la opinión favorable de la División de Oficiales de la Justicia en cuanto al traslado del ministerial Geraldo Antonio Pérez Fernández, hacia el Tribunal Superior de Tierras del Departamento Central, toda vez que en la Jurisdicción Inmobiliaria las notificaciones se realizan sólo con alguaciles de la misma jurisdicción, y a nivel nacional existe una gran necesidad de ministeriales que la cubran (Dominium 474037), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
54. *Oficio Núm. CPOJ-217/2016, de fecha 31 de octubre de 2016, suscrito por Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Oficiales de la Justicia, recomendando destituir al ministerial Diquén García Poliné, por abandono de trabajo (Dominium 482153), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
55. *Oficio Núm. CPOJ-218/2016, de fecha 31 de octubre de 2016, suscrito por Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Oficiales de la Justicia, recomendando acoger la opinión favorable emitida por la División de Oficiales de la Justicia, en cuanto a la solicitud de traslado del ministerial Jorge Luís Mercedes Castro hacia el Tribunal de Tierras de la Jurisdicción Original de Barahona (Dominium 452540), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación de trasladar al ministerial Jorge Luís Mercedes Castro, alguacil Ordinario del Juzgado de la Instrucción del Distrito Judicial de Barahona, adscrito a la unidad de Citaciones, Notificaciones y Correspondencias Judiciales, Despacho Penal de Barahona, hacia el Tribunal de Tierras de la Jurisdicción Original de Barahona.*
56. *Oficio Núm. CPOJ-219/2016, de fecha 31 de octubre de 2016, suscrito por Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Oficiales de la Justicia, recomendando remitir al ministerial Rafael de los Santos Concepción Brito, a la Comisión Disciplinaria Administrativa, en razón de que conforme al informe de investigación realizado por la División de Oficiales de la Justicia, se presume que el ministerial denunciado ha contravenido principios del código de comportamiento ético del Poder Judicial, por no haber requerido la firma de la persona a quien se hizo entrega de los bienes embargados, ni hacer mención de guardián, ni hacer constar mediante nota, la negativa del señor*



Leonardo Helleis Lorenzo a recibir el acto (Dominium 463874), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

57. *Oficio Núm. CPOJ-220/2016, de fecha 31 de octubre de 2016, suscrito por Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Oficiales de la Justicia, recomendando ordenar el archivo del presente caso, en razón de que conforme al informe de investigación realizado por la División de Oficiales de la Justicia, la presente denuncia no ha sido sustentada en pruebas fehacientes que permitan retener falta alguna al ministerial denunciado Carlos Roche (Dominium 442384), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación de archivar la denuncia formulada por el señor Humberto Minaya Pérez contra el ministerial Carlos Roche, Alguacil Ordinario de la Octava Sala de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, en razón de que conforme al informe de investigación realizado por la División de Oficiales de la Justicia, la presente denuncia no ha sido sustentada en pruebas fehacientes que permitan retener falta alguna al ministerial denunciado.*
58. *Oficio Núm. CPOJ-221/2016, de fecha 31 de octubre de 2016, suscrito por Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Oficiales de la Justicia, recomendando ordenar el archivo del presente caso, en razón de que conforme al informe de investigación realizado por la División de Oficiales de la Justicia, la presente denuncia no ha sido sustentada en pruebas fehacientes que permitan retener falta alguna al ministerial denunciado Yonny Agramonte Peña (Dominium 444644), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación de archivar la denuncia formulada por el Lic. Alberto Pérez Bal contra el ministerial Yonny Agramonte Peña, Alguacil Ordinario de la Cámara Penal de la Corte de apelación del Distrito Nacional, en razón de que conforme al informe de investigación realizado por la División de Oficiales de la Justicia, la presente denuncia no ha sido sustentada en pruebas fehacientes que permitan retener falta alguna al ministerial denunciado.*
59. *Oficio Núm. CPOJ-222/2016, de fecha 31 de octubre de 2016, suscrito por Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Oficiales de la Justicia, recomendando ordenar el archivo del presente caso, en razón de que conforme al informe de investigación realizado por la División de Oficiales de la Justicia, hemos podido determinar que el ministerial actuante no ha incurrido en faltas sancionables disciplinariamente Andrés Morla de Morla (Dominium 314603), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación de archivar la denuncia formulada por la señora Frah Salvania Ramírez, contra el ministerial Andrés Morla de Morla, Alguacil Ordinario de La Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de San Pedro de Macorís, en*



razón de que el ministerial actuante no ha incurrido en faltas sancionables disciplinariamente.

60. *Oficio Núm. CPOJ-223/2016, de fecha 31 de octubre de 2016, suscrito por Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira y Fernando Fernández Cruz, Comisión Permanente de Oficiales de la Justicia, recomendando acoger la solicitud de ascenso del ministerial Carlos Rafael Reyes, a los fines de que sea Alguacil Ordinario de la Suprema Corte de Justicia (Dominium 485826), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
61. *Oficio Núm. CPSS-055/2016, de fecha 7 de noviembre de 2016, suscrito por Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira y Leonardo Recio Tineo, Comisión Permanente de Seguridad Social, recomendando que se rechace la solicitud que realiza el magistrado Richard D. Encarnación Soto, Juez del Juzgado de Primera Instancia de San José de Ocoa, quien solicita a requerimiento de la señora Melania Matos Mejía De Lara, conserje, incluir en el seguro médico de dicha señora al nieto de ella, en virtud de que no es un dependiente directo de la empleada, ni ha agotado el procedimiento de adopción (Dominium 477858), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
62. *Oficio Núm. CPSS-054/2016, de fecha 7 de noviembre de 2016, suscrito por Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira y Leonardo Recio Tineo, Comisión Permanente de Seguridad Social, recomendando que se conceda la prórroga de ayuda económica por un (1) año, a favor de la señora Germania Castillo Peña, viuda del fenecido servidor judicial Víctor Cabrera Jiménez, quien fuera Encargado de la Sección de Mayordomía de la Suprema Corte de Justicia, por un monto de RD\$14,548.91 mensuales (Dominium 482407), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
63. *Oficio Núm. CPSS-050/2016, de fecha 7 de noviembre de 2016, suscrito por Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira y Leonardo Recio Tineo, Comisión Permanente de Seguridad Social, recomendando acoger la opinión de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, que sea rechazada la solicitud del Lic. Elpidio Báez, Diputado de la República Dominicana, en vista de que la señora Julia Morillo Díaz no es empleada de la institución (Dominium 487872), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
64. *Oficio Núm. CPSS-051/2016, de fecha 7 de noviembre de 2016, suscrito por Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira y Leonardo Recio Tineo, Comisión Permanente de Seguridad Social, recomendamos rechazar la solicitud de renovación de ayuda económica requerida por el señor Andrés Núñez Merette, quien fuera abogado ayudante de Registro de Títulos del Distrito Nacional, a los fines de cubrir gastos por la compra de medicamentos, en*



virtud de que no demuestra tener ninguna base médica que fundamente un gasto adicional dentro de su cuadro clínico que no esté cubierto por su seguro de salud, al tratarse de una persona que se encuentra disfrutando de una pensión (Dominium 482425), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

65. *Oficio Núm. CPSS-052/2016, de fecha 7 de noviembre de 2016, suscrito por Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira y Leonardo Recio Tineo, Comisión Permanente de Seguridad Social, recomendando que se rechace la solicitud de renovación de ayuda económica por sobrevivencia de la señora Cándida Urbina Gómez viuda del fenecido servidor judicial Cornelio Báez Matos, quien fuera Juez de Paz de Paraíso, por no existir elementos de juicio que demuestren que la condición por la que fue rechazada la solicitud en la sesión No. 13/2013 de fecha 18/4/2016 del Consejo del Poder Judicial, haya variado (Dominium 488181), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
66. *Oficio Núm. CPSS-053/2016, de fecha 7 de noviembre de 2016, suscrito por Etanislao Radhamés Rodríguez Ferreira y Leonardo Recio Tineo, Comisión Permanente de Seguridad Social, recomendando que se rechace la solicitud de renovación de ayuda económica de la señora Yolande Dardene, cónyuge sobreviviente del fenecido servidor judicial Marino Cruz Durán, quien fuera Juez del Sexto Juzgado de la Instrucción del Distrito Nacional, en virtud de que viene recibiendo la ayuda desde el año 2004 y no existen documentos que permitan mantener la misma por un periodo superior al ya otorgado (Dominium 489410), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

PUNTO LIBRE PRESENTADO POR EL CONSEJERO ETANISLAO RADHAMÉS RODRÍGUEZ:

67. *CDC Núm. 1233-16 de fecha 16 de noviembre del 2016, suscrito por el Justiniano Montero Montero, Director General de Administración de Carrera judicial Interino, la puesta en funcionamiento de una segunda sala Penal de los Tribunales NNA, del Distrito Nacional, Distrito Judicial de Santo Domingo y distrito Judicial Santiago, DECIDIÉNDOSE aprobar los siguientes aspectos a saber:*
- *Habilitar una Segunda Sala Penal Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Instrucción para que conozca de la fase Preparatoria de la Sala Penal, y la otra sala penal conocerá el fondo, así como también de manera rotativa realicen las funciones de Atención Permanente. Además, en los casos que sean necesarios operativos de liquidación puedan ser designados por el Presidente de la Corte.*



- *Autorizar a los Presidentes de Corte de Niños, Niñas y Adolescentes para la Designación de un Juez de paz de manera fija para realizar dichas funciones, a los fines de garantizar el funcionamiento de dichas salas.*
 - *Disponer que el personal interno de las Salas Penales que operan, apoyen en ambas labores en la Sala habilitada, de igual forma que para los turnos de Atención Permanente dicho personal sea rotado y le sea otorgado el pago de las labores extras, siempre y cuando esté debidamente avalado.*
 - *Dicha habilitación se solicita para los siguientes Distritos Judiciales: Distrito Nacional, Santo Domingo, San Francisco de Macorís, San Pedro de Macorís, San Cristóbal, Santiago y La Vega.*
68. *Tema de beneficios a los servidores judiciales, DECIDIÉNDOSE aprobar la compra de bonos navideños con (CCN) Centro Cuesta Nacional SAS. El Dr. Mariano Germán Mejía, Presidente del Consejo del Poder Judicial hace constar que todo aquel servidor que sobrepase de un salario de RD\$150,000.00 no debe recibir este beneficio.*

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALORES	TOTAL
<i>Jueces SCJ y Consejero</i>	20	RD\$14,000.00	RD\$280,000.00
<i>Juez de Corte</i>	225	RD\$10,000.00	RD\$2,250,000.00
<i>Juez 1ra. Instancia y Equivalentes</i>	350	RD\$8,000.00	RD\$2,800,000.00
<i>Jueces de Paz y Equivalentes</i>	191	RD\$6,000.00	RD\$1,146,000.00
<i>Directores Generales</i>	8	RD\$10,000.00	RD\$80,000.00
<i>Directores</i>	11	RD\$10,000.00	RD\$110,000.00
<i>Encargados Depto. -Div.-Unidad.-Adm. Edif.</i>	117	RD\$6,000.00	RD\$702,000.00
<i>Asist.-Abog.-Ayud.-Encargado Adm. Edif.</i>	609	RD\$5,000.00	RD\$3,045,000.00
<i>Administrativo y Apoyo</i>	5,266	RD\$3,000.00	RD\$15,798,000.00
<i>Director Militar</i>	2	RD\$8,000.00	RD\$16,000.00
<i>Militares</i>	950	RD\$2,000.00	RD\$1,900,000.00
TOTAL DE MILITARES	952	-----	RD\$1,916,000.00
TOTAL GENERAL	7,749	-----	RD\$28,127,000.00



69. *Propone la realización de una comisión para un levantamiento para mejorar la cobertura de salud y cualquier otra situación que pueda reducir costos y aumente los beneficios en provecho de los usuarios, la cual sería compuesta es por la Dirección General de Administración y Carrera, la Comisión Permanente de Seguridad Social, la División de Seguridad Social y la Dirección Financiera y Presupuestaria, DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*
70. *SE APRUEBA comisionar a los consejeros Etanislao Radhamés Rodríguez y Leonardo Recio Tineo, a la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, y al Mag. Manuel Pérez García, Juez Presidente de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santo Domingo sobre el local del Poder Judicial que está ubicado en los Mameyes.*

PUNTO LIBRE PRESENTADO POR EL CONSEJERO FERNANDO FERNÁNDEZ CRUZ:

71. *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*

PUNTOS LIBRES:

72. *Oficio CDC 1214/16 de fecha 15 de noviembre de 2016, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “Por medio de la presente, tenemos a bien remitirles las recomendaciones y observaciones recopiladas en la reunión de las Comisiones de Seguimiento a la Administración de Justicia Regionales de La Vega y San Francisco de Macorís, en fecha 14 de noviembre del corriente, presidida por el Dr. Mariano Germán Mejía, Juez Presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial, donde se realizó una ponderación del problema. A saber: 1. Autorizar a los Presidentes de la Cámara Penal de la Corte de Apelación de La Vega, San Francisco de Macorís y Puerto Plata a fin de que dos jueces de Primera Instancia del Departamento Judicial realicen suplencias fijas en dichas Cortes, durante el tiempo que fuere necesario a fin de buscar mecanismo idóneo que permitan enfrentar la situación excesiva de expedientes que le ingresan. El Presidente de la Corte lo usara en todas las labores propias del desempeño del tribunal. 2. Disponer que los respectivos Presidentes de Cortes pre-indicados, se encargaran de realizar dicha selección de la matrícula de jueces penales de Primera Instancia disponible en el departamento conforme perfil idóneo. 3. Los jueces que realicen la suplencia fija devengaran excepcionalmente una compensación equivalente a la*



diferencia de sueldo y beneficios que recibe un juez miembro titular de las respectivas Cortes pre indicadas, durante ejerzan sus funciones, por tanto, los autos deben ser remitido a la Dirección de Carreras a fin de realizar el trámite correspondiente para facilitar la remuneración, la cual debe efectuarse mensualmente. La presente disposición constituye una excepción a lo que se dispuso en el Acta Núm. 40/2016, de fecha 2 de noviembre del corriente, la cual resuelve como regla general la suspensión de las compensaciones en ocasión de la realización de labores interinas”, DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

73. *Oficio CDC 1213/16 de fecha 15 de noviembre de 2016, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “Por medio de la presente, tenemos a bien someter a su consideración para fines de discusión el aspecto siguiente: 1. Disponer la desvinculación del Lic. Luis A. Santana Morla, Registrador de Títulos de La Vega, por conveniencia institucional, puntualmente en la situación de caos y desorden administrativo que prevalece en el Registro de Títulos de La Vega, no obstante habersele formulado diversos seguimientos y cadena persistente de colaboración de la Unidad de Apoyo Registral, Sede Central. 2. Disponer la reposición del Lic. Luis A. Santana Morla, en las funciones de Revisor Jurídico del Registro de Títulos del Distrito Nacional, que es el puesto en el que se encuentra en proceso de ingreso a la Carrera Administrativa”, DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
74. *Oficio CDC 1218/16 de fecha 15 de noviembre de 2016, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “Les solicitamos la habilitación de la firma de la Lic. KEILYN J. CANDELARIO MARTE, Revisora Jurídica de la Unidad de Apoyo Registral JI, como Registradora de Títulos de La Vega en funciones hasta tanto se designe un titular, elevamos dicha solicitud en virtud de que la Lic. Candelario Marte, ha sustituido en varias ocasiones al titular en las vacaciones y permisos”, DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
75. *Oficio DGT-059 de fecha 16 de noviembre de 2016, suscrito por la Lic. Gloria C. Cuello Suero, Directora General Técnica, Comisión de Seguimiento y Monitoreo Cumbre Judicial Nacional, solicitando escogencia de un nuevo miembro para formar parte de dicha comisión, DECIDIÉNDOSE aprobar la designación del Magistrado José Alejandro Vargas Guerrero, Juez Coordinador de los Juzgado de la Instrucción del Distrito Nacional, como miembro de la Comisión de Seguimiento y Monitoreo Cumbre Judicial Nacional, en sustitución de la Magistrada Natividad Ramona Santos, quien por decisiones de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder*



Judicial fue ascendida a la categoría de Juez de Corte de Apelación y Equivalente.

76. *Oficio DI/397/2016 de fecha 2 de noviembre del 2016, suscrito por el Ing. Felipe Montás, Encargado del Departamento de Ingeniería, remitiendo para fines de gestión de aprobación, mediante el fondo de “Reparaciones diversas en diferentes puntos del país del Poder Judicial” consignado en el aprobado Plan Operativo Anual (POA), el presupuesto para la “reparaciones varias y mantenimiento del cuarto y séptimo piso del edificio de la Suprema Corte de Justicia”, DECIDIÉNDOSE aprobar el presupuesto ascendente a un monto de RD\$180,615.75.*

Mariano Germán Mejía

Víctor José Castellanos Estrella

Etanislao Radhamés Rodríguez

Fernando Fernández Cruz

Leonardo Recio Tineo

Edgar Torres Reynoso
Secretario General